

ACTA DE SESIÓN No. CD-25/2018.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves cinco de julio de dos mil dieciocho. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de autorización para la creación de cuenta contable "Otros Aportes al Patrimonio" y subcuentas que identifiquen el aporte pendiente del Ministerio de Hacienda, dentro del Rubro Patrimonio y su conceptualización; y reclasificación de la Cuenta por Pagar, con clasificación de no corriente proveniente de los aportes pendientes del Ministerio de Hacienda hacia el Patrimonio, en los Estados Financieros de la SSF al 31 de diciembre de 2017.
- III. Presentación de Estados Financieros de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2017, y de informes de Auditoría Externa y de Auditoría Interna.
- IV. Solicitud de cancelación del asiento registral de Blanca Carolina Marchesini Galdámez del Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa.
- V. Solicitud de autorización de asiento registral de Yesmira Aracely Arévalo Arévalo en el Registro de Agentes de Bolsa de Productos y Servicios.
- VI. Solicitud de autorización de la sociedad BG Valores, S.A., para operar como Intermediario Bursátil Extranjero.
- VII. Solicitud de autorización de modificación del Pacto Social de la sociedad Sysvalores, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.
- VIII. Solicitud presentada por la sociedad Mapfre La Centro Americana, S.A., para inscribir a la sociedad SOLUNION SEGUROS DE CREDITO, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia.
- IX. Varios.

- X. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-24/2018 del 28 de junio de 2018; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

A) Comenta sobre los planteamientos de la Superintendencia del Sistema Financiero al Gabinete Económico y Financiero, formulados en reunión sostenida el día de ayer, donde se plantearon 3 temas que generaron buen impacto de parte del Gabinete, a tal grado que se difundirá un poco más a nivel de prensa: 1) Resultados a junio del sistema financiero los cuales se publicarán el día lunes: como saldo de los depósitos a junio, ascienden a US\$12,981.6 millones, con un crecimiento del 9%, y al 2 de julio subió a los US\$13,006.5 millones, el 89.6% del fondeo de la banca es nacional, repartido entre los depósitos de los ahorrantes y deuda a través del mercado de valores y préstamos recibidos, los préstamos con el exterior han decrecido con un saldo de US\$1,660.7 millones, por lo que no se visualiza impacto en alzas de tasas de interés en los Estados Unidos de América, la reserva que tiene el Banco Central de Reserva de El Salvador es de US\$3,044.9 millones, préstamos otorgados a junio totalizan US\$13,333.1 millones, con un crecimiento del 4.9%, los índices de vencimiento están por niveles del 1.9%, al valor del fondo patrimonial de bancos y a la suficiencia patrimonial de las aseguradoras se le da seguimiento diario y el primero es de 16.67% muy arriba del 12% que es el mínimo de ley, y en el segundo caso es del 86.3% que representa el excedente del patrimonio neto mínimo. Es decir tenemos un sistema financiero líquido, solvente y estable. 2. Por otro lado dos hechos que causaron buen impacto es que dentro del Plan 10, la Superintendencia del Sistema Financiero es la única institución que tiene trámites por medios digitales "cero papeles" en el Gobierno y en la región. Del Ministerio de Economía pidieron detalles para informar a los organismos internacionales sobre el avance de la digitalización en el país. 3. Destacaron las acciones de supervisión en materia de cobros abusivos, comisiones, primas de seguros, por parte de los bancos y sociedades de Seguros, que de alguna manera van en beneficio de la economía familiar.

B) Presentó los resultados de la Encuesta de Atención al Usuario sobre la atención al público: el 51% fueron enviados por otras instituciones, un 42% por "otros", 5% fueron referenciados por un amigo, referidos por la oficina de la SSF 1% y sitio web 1%; por lo expuesto se considera que las personas ubican a la Oficina de Atención al Usuario. Sobre la evaluación a las instalaciones: el público las calificó como muy buenas el 19% y excelente el 81%, el tiempo de atención fue calificado por el 5% como muy bueno y 100% excelente. El trato fue calificado como 100% por recibir un trato amable y con seguridad, para realizar dicha encuesta se entrevistaron 1,011 usuarios, 52% hombres y 48% mujeres; resultado de la consulta: el 97% logró solventar inquietudes.

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE CUENTA CONTABLE “OTROS APORTES AL PATRIMONIO” Y SUBCUENTAS QUE IDENTIFIQUEN EL APORTE PENDIENTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DENTRO DEL RUBRO PATRIMONIO Y SU CONCEPTUALIZACIÓN; Y RECLASIFICACIÓN DE LA CUENTA POR PAGAR, CON CLASIFICACIÓN DE NO CORRIENTE PROVENIENTE DE LOS APORTES PENDIENTES DEL MINISTERIO DE HACIENDA HACIA EL PATRIMONIO, EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SSF AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

La Dirección de Administración en memorando No. DA-175/2018 del 4 de julio de 2018, expone que con base en la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, en los artículos 1, 85 y 114 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y al Decreto Legislativo 918, del 23 de noviembre 2011, que contiene la Ley del Presupuesto General para el ejercicio financiero fiscal del año 2012; asimismo al literal o) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y en el Sistema Contable aprobado en sesión No. CD-43/2015 del 4 de diciembre de 2015 y sus actualizaciones; y basados en opinión jurídica emitida el 4 de julio en memorando No. DAJ-AL-692/2018, que concluye: consideramos que efectivamente estas aportaciones correspondían al Patrimonio que conformaría a la Superintendencia del Sistema Financiero, pues así lo establece el artículo 1 literal c) de la referida Ley, debiéndose conformar dicho patrimonio a partir de la entrada en vigencia de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, por lo que, el monto que se encuentra pendiente de cubrir a la fecha por parte del Ministerio de Hacienda, y que se encuentra registrado en los controles correspondientes, debe ser manejado como parte del patrimonio de conformidad a los supuestos contenidos en el literal y artículo antes citado; la citada Dirección solicita al Consejo Directivo, lo siguiente: I. Autorizar la creación de la cuenta contable “Otros Aportes al Patrimonio” y subcuentas que identifiquen el aporte pendiente del Ministerio de Hacienda, dentro del rubro Patrimonio y su conceptualización al 31 de diciembre 2017. II. Autorizar que se efectúe el registro contable de la reclasificación hacia el Patrimonio en los estados financieros a diciembre del año 2017. III. Autorizar la reclasificación de la cuenta por pagar, con clasificación de no corriente y con saldo de \$1,157,347.38 hacia el Patrimonio en los Estados Financieros de la SSF al 31 de diciembre de 2017, considerando que dicho saldo constituye un aporte patrimonial pendiente de pagar por parte del Ministerio de Hacienda a la Superintendencia del Sistema Financiero. IV. Solicitar a la firma Elías & Asociados, que incorpore en los Estados Financieros auditados y en su informe de auditoría financiera por el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, emitido con fecha 25 de abril de 2018, la reclasificación autorizada por este Consejo Directivo y emita un nuevo informe. V. Autorizar que en la comunicación de la liquidación del presupuesto del año en que se reciban los recursos citados en el numeral III de este acuerdo, se informe al Banco Central de Reserva de El Salvador, que dichos recursos forman parte del

patrimonio de esta Superintendencia. VI. Instruir a la Dirección de Administración, a que continúe con las gestiones de cobro ante el Ministerio de Hacienda. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta.

El Consejo Directivo después de analizar la solicitud presentada por la Dirección de Administración para la autorización de creación de la cuenta contable "Otros Aportes al Patrimonio", y subcuentas que identifiquen el aporte pendiente del Ministerio de Hacienda, dentro del rubro Patrimonio y su conceptualización; y reclasificación de la cuenta por pagar proveniente de los aportes pendientes del Ministerio de Hacienda, con clasificación de no corriente hacia el Patrimonio en los Estados Financieros de la SSF al 31 de diciembre de 2017, con base en la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero artículos 1, 85 y 114 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y al Decreto Legislativo 918 de fecha 23 de noviembre 2011, que contiene la Ley del Presupuesto General para el ejercicio financiero fiscal del año 2012; asimismo al literal o) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; y en el Sistema Contable aprobado en sesión CD-43/2015 del 04 de diciembre de 2015 y sus actualizaciones; y basados en opinión jurídica emitida el 04 de julio del presente año en memorando No. DAJ-AL-692/2018 que concluye: consideramos que efectivamente estas aportaciones correspondían al Patrimonio que conformaría a la Superintendencia del Sistema Financiero, pues así lo establece el artículo 1 literal c) de la referida Ley, debiéndose conformar dicho patrimonio a partir de la entrada en vigencia de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, por lo que, el monto que se encuentra pendiente de cubrir a la fecha por parte del Ministerio de Hacienda, y que se encuentra registrado en los controles correspondientes, debe ser manejado como parte del patrimonio de conformidad a los supuestos contenidos en el literal y artículo antes citado,

ACUERDA:

I. Autorizar la creación de cuenta contable "Otros Aportes al Patrimonio" y subcuentas que identifiquen el aporte pendiente del Ministerio de Hacienda, dentro del rubro Patrimonio y su conceptualización, al 31 de diciembre 2017.

II. Autorizar que se efectúe el registro contable de la reclasificación hacia el Patrimonio, en los estados financieros a diciembre del año 2017.

III. Autorizar la reclasificación de la cuenta por pagar, con clasificación de no corriente y con saldo de \$1,157,347.38 hacia el Patrimonio, en los Estados Financieros de la SSF al 31 de diciembre de 2017, considerando que dicho saldo constituye un aporte patrimonial pendiente de pagar por parte del Ministerio de Hacienda a la Superintendencia del Sistema Financiero.

IV. Solicitar a la firma Elías & Asociados, que incorpore en los Estados Financieros auditados y en su informe de auditoría financiera por el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, emitido con fecha 25 de abril de 2018, la reclasificación autorizada por este Consejo Directivo y emita un nuevo informe.

V. Autorizar que en la comunicación de la liquidación del presupuesto del año en que se reciban los recursos citados en el numeral III de este acuerdo, se informe al Banco Central de Reserva de El Salvador, que dichos recursos forman parte del patrimonio de esta Superintendencia.

VI. Instruir a la Dirección de Administración, a que continúe con las gestiones de cobro ante el Ministerio de Hacienda. **COMUNÍQUESE.**

III) PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, Y DE INFORMES DE AUDITORÍA EXTERNA Y DE AUDITORÍA INTERNA.

La Dirección de Administración a través de memorando No. DA-176/2018 del 4 de julio del presente año, presenta los estados financieros de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2017 y los informes de las auditorías externa e interna. En dicho informe se comenta que los estados financieros se han elaborado y se presentan con base al Sistema Contable aprobado por el Consejo Directivo de esta Institución, vigente a partir del 31 de diciembre de 2015 y sus actualizaciones. De conformidad a la normativa aprobada: Política Contable 1.2.2 Estados Financieros y su aprobación, los Estados Financieros serán autorizados por el Superintendente y se presentarán al Consejo Directivo para conocimiento, adjuntando el informe de Auditoría Externa. Así mismo, indicando que se contrató para la Superintendencia del Sistema Financiero los servicios de auditoría externa de la Sociedad Elías & Asociados, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. El licenciado Rafael Avillar Gómez, Auditor de dicha firma de auditoría, expuso el informe de auditoría externa que contiene: a) La opinión de los auditores sobre los estados financieros; b) Informe sobre la Estructura del Control Interno; y c) Informe sobre el Cumplimiento Legal. Concluyendo lo siguiente: "1. Opinión sobre los estados financieros. Los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) al 31 de diciembre de 2017 y 2016, así como los ingresos y gastos, los cambios en el patrimonio y la información presupuestaria, correspondientes a los ejercicios terminados en esas fechas, de conformidad con las políticas contables aprobadas por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF). 2) Informe sobre la estructura de control interno. No observamos ningún asunto relacionado con la Estructura de Control Interno y su operación que consideremos una deficiencia importante conforme con la definición

anterior. 3) Informe sobre el cumplimiento con leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento indican que respecto a las partidas examinadas, la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) cumplió, en todos los aspectos importantes, con las disposiciones señaladas en el tercer párrafo de este informe y respecto a las partidas no examinadas, nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que la Superintendencia del Sistema Financiero, no hubiera cumplido en todos los aspectos importantes con dichas disposiciones". A continuación la Unidad de Auditoría Interna expuso que en memorando No. AI-14/2018 del 28 de mayo del corriente año, presenta los resultados de la auditoría a los Estados Financieros de esta Superintendencia, de conformidad con el Art. 84 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, que establece que la inspección y vigilancia de las operaciones y de la contabilidad de la Superintendencia estará a cargo de un auditor interno, nombrado por el Consejo Directivo y después de realizar las pruebas de auditoría a los montos y revelaciones que sustentan los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017, concluye que las cifras son razonables y conforme al Sistema Contable aprobado por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión CD-43/2015 de fecha 4 de diciembre de 2015, vigentes a partir del 31 de diciembre de 2015 y sus actualizaciones aprobadas en sesiones Nos. CD-09/2016, 36/2016, 47/2016, 53/2017 del 10 de marzo de 2016, 6 de octubre de 2016, 29 de diciembre de 2016 y 7 de diciembre de 2017; asimismo, todas las operaciones examinadas se han enmarcado dentro del control interno de la SSF. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la Presentación de Estados Financieros de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2017, y, de Informes de Auditoría Externa y de Auditoría Interna, con base a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y al Sistema Contable aprobado en sesión No. CD-43/2015 del 04 de diciembre de 2015, numeral 1.2.2 Estados Financieros y su aprobación, **ACUERDA:** Darse por enterado de los informes presentados, así: I. Estados Financieros de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2017, los cuales se adjuntan con el informe de los auditores externos; II. Informes de la firma Elías & Asociados, Auditores Externos, que contiene: a) La opinión de los auditores sobre los estados financieros; b) Informe sobre la estructura del Control Interno; y, c) Informe sobre el cumplimiento de leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables. III. Informe de Auditoría Interna sobre examen especial realizado a los Estados Financieros de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de diciembre del año 2017.

IV) SOLICITUD DE CANCELACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE BLANCA CAROLINA MARCHESINI GALDÁMEZ DEL REGISTRO ESPECIAL DE AGENTES CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, sobre la solicitud de cancelación del asiento registral de Blanca Carolina Marchesini Galdámez del Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa, en razón de su renuncia como empleada y agente corredor de bolsa de la sociedad Valores Cuscatlán, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, con base en las Normas técnicas para la autorización e inscripción de los agentes corredores de bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios en las bolsas de valores (NRP-04) y los artículos 5 literal b), 15 literal m), 78 literal f) y 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Cancelar, a partir de esta fecha, el asiento registral de Blanca Carolina Marchesini Galdámez en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa del Registro Público Bursátil; y

II) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Valores Cuscatlán, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y a Blanca Carolina Marchesini Galdámez. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE YESMIRA ARACELY ARÉVALO ARÉVALO EN EL REGISTRO DE AGENTES DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, relativo a la solicitud de autorización de asiento registral de Yesmira Aracely Arévalo Arévalo en el Registro de Agentes de Bolsa de Productos y Servicios del Registro Público, presentada por la sociedad Negocios Agrobursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, con base en los artículos 15 literal m), 78 literal k) y 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y las Normas técnicas para la autorización e inscripción de los agentes de bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios en las bolsas de productos y servicios (NRP-03), **ACUERDA:**

I) Autorizar el asiento registral de Yesmira Aracely Arévalo Arévalo en el Registro de Agentes de Bolsa de Productos y Servicios del Registro Público, para actuar en nombre y representación de la sociedad Negocios Agrobursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, en una bolsa de productos y servicios constituida en El Salvador y registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero; y

II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Negocios Agrobursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., Bolsa de Productos y Servicios y a la licenciada Yesmira Aracely Arévalo Arévalo. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA SOCIEDAD BG VALORES, S.A., PARA OPERAR COMO INTERMEDIARIO BURSÁTIL EXTRANJERO.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, relativo a la solicitud de autorización presentada por la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., para que la sociedad BG Valores, S.A., de nacionalidad panameña, pueda operar en sus sistemas de negociación como Operador Remoto/Intermediario Bursátil Extranjero, con base en el Convenio suscrito entre la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá y la Superintendencia del Sistema Financiero de la República de El Salvador referente a la integración de los mercados de valores de ambos países y los artículos 67-A de la Ley del Mercado de Valores, 5 literal a) y 15 literal l) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la sociedad BG Valores, S.A., de nacionalidad panameña, para que pueda operar en los sistemas de negociación de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., por cuenta de inversionistas no domiciliados en El Salvador, bajo la calidad de Operador Remoto/Intermediario Bursátil Extranjero, la cual se encuentra autorizada como Casa de Valores por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, según Resolución CVN No. 376-00 de fecha 22 de diciembre de 2000; y

II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. y BG Valores, S.A., a través de su representante acreditado en nuestro país. **COMUNÍQUESE.**

VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SYSVALORES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad Sysvalores, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Corredores de Bolsa, para que se autorice la modificación de su Pacto Social en virtud de lo establecido en el artículo 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la sociedad Sysvalores, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Corredores de Bolsa, la modificación de su Pacto Social por aumento de capital en la suma de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00), pasando de un capital social de DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$204,700.00) a DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$209,700.00); representado y dividido en VEINTE MIL NOVECIENTAS SETENTA ACCIONES del valor nominal de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una, modificando la cláusula CUARTA denominada: CAPITAL SOCIAL;

II) Autorizar la modificación del Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y Casas de corredores de Bolsa, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los apartados correspondientes a CAPITAL SOCIAL y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio;

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación del Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado.
COMUNÍQUESE.

VIII) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A., PARA INSCRIBIR A LA SOCIEDAD SOLUNION SEGUROS DE CRÉDITO, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud presentada por la sociedad Mapfre La Centro Americana, S.A., para inscribir en el Registro de Reaseguradores Extranjeros a la sociedad SOLUNION Seguros de Crédito, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio en la ciudad de Madrid, España, y con base en los artículos 39 y 41 de la Ley de Sociedades de Seguros, 29 y 31 del Reglamento de dicha Ley, literal m) del Art. 15 y 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad SOLUNION Seguros de Crédito, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio en Madrid, España, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, para operar los seguros de daños, por un período de 3 años;

II) Comunicar a la sociedad Mapfre La Centro Americana, S.A., el numeral I de este acuerdo, e informar que para tramitar la próxima actualización de información de la nominada sociedad reaseguradora requerida en el artículo 33 del Reglamento de la citada Ley, es

necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización;

III) Instruir a la sociedad Mapfre La Centro Americana, S.A., efectuar el pago de los derechos de registro de la sociedad SOLUNION Seguros de Crédito, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio en Madrid, España, por la cantidad de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00), correspondiente a la inscripción en el Registro de Reaseguradores Extranjeros, caso contrario quedará sin efecto la autorización concedida;

IV) Comunicar a la sociedad SOLUNION Seguros de Crédito, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A. con domicilio en Madrid, España, el numeral I de este acuerdo; y,

V) Instruir a la Intendencia de Seguros que comunique a las sociedades de seguros la inscripción del asiento registral de la sociedad SOLUNION Seguros de Crédito, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A. con domicilio en Madrid, España, de conformidad al numeral I) de este acuerdo, una vez efectuado el pago de derechos de registro. **COMUNÍQUESE.**

IX) VARIOS. No hubo.

X) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-24/2018 DEL 28 DE JUNIO DE 2018.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veinticuatro del veintiocho de junio de de dos mil dieciocho. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con treinta y cinco minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Ana del Carmen Zometa de M.

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

David Gustavo Soriano Maravilla

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

ACTA DE SESIÓN No. CD-26/2018.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves doce de julio de dos mil dieciocho. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Informe de Ejecución de los Presupuestos Institucional y de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero y Situación Financiera al 31 de marzo de 2018.
- III. Solicitud de autorización presentada por la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito del Colegio Médico de El Salvador de R.L., para invertir en las compañías Seguros COMEDICA S.A., y Seguros COMEDICA Vida, S.A., Seguros de Personas, ambas en proceso de constitución.
- IV. Solicitud de autorización de asiento registral de Edwin Ernesto Mejía Rodríguez en el Registro de Agentes de Bolsa de Productos y Servicios.
- V. Solicitud de autorización del asiento registral de la sociedad corredora de seguros Intermediarios de Seguros, S.A. de C.V., y suspensión temporal del asiento registral al agente de seguros independiente señor Juan Andrés Boza Sánchez.
- VI. Varios.
- VII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-25/2018 del 5 de julio de 2018; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada.

II) INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS INSTITUCIONAL Y DE FONDOS ESPECÍFICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO Y SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2018.

La Dirección de Administración en memorando No. DA-189/2018 del 12 de julio de 2018, expone que presenta los informes de los Presupuestos Institucional y de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero correspondientes al 31 de marzo de 2018, exponiendo que en cumplimiento a las Políticas Generales de Ejecución y Seguimiento del Presupuesto para el año 2018, esta Dirección remitió a la Unidad de Auditoría Interna a través de memorando No. DA-118/2018 del 30 de abril del presente año, el informe de ejecución del presupuesto al 31 de marzo de 2018. Al respecto la citada Unidad de Auditoría, en memorando No. AI-21/2018 del 11 de julio de 2018, informa los resultados de su revisión y concluye lo siguiente: "Con base en las pruebas de auditoría que hemos realizado, concluimos que las cifras expresadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria por el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2018, son razonables en todos sus aspectos importantes, conforme a las Políticas de Ejecución y Seguimiento del Presupuesto, aprobadas por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en sesión No. CD-53/2017 del 7 de diciembre de 2017". Así mismo, informa que con base en las Normas para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero aprobadas por el Consejo Directivo de esta Institución, la Dirección de Administración, en memorando No. DA-119/2018 del 30 de abril de 2018, remitió a la Unidad de Auditoría Interna el informe de Ejecución del Presupuesto de Fondos Específicos al 31 de marzo de 2018. Dicha Unidad en memorando No. AI-22/2018, del 11 de julio de 2018 informa el resultado de su revisión y concluye lo siguiente: "Con base en las pruebas de auditoría que hemos realizado y las evidencias obtenidas, concluimos que las cifras expresadas en el Informe de Ejecución Presupuestaria de los Fondos Específicos por el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2018, han sido ejecutados, conforme a las Normas para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero, aprobadas por el Consejo Directivo en sesión No. CD-21/2015 del 11 de junio de 2015 y sus modificaciones en el año 2016 y 2017, aprobadas en CD-47/2016 y CD-53/2017. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Dirección de Administración: "Ejecución de los Presupuestos Institucional y de Fondos Específicos de la SSF y situación financiera al 31 de marzo 2018", con base a lo establecido en el numeral 1.7 de las Políticas Generales de Ejecución y Seguimiento del Presupuesto Institucional para el año 2018 aprobadas en CD-53/2017 de fecha 3 de diciembre 2017, y en el numeral 3.8 de las Normas para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de Fondos Específicos

de la Superintendencia del Sistema Financiero, aprobadas por el Consejo Directivo en sesión No. CD-21/2015 de fecha 11 de junio de 2015 y sus actualizaciones, **ACUERDA:**

I. Dar por recibido el informe de Ejecución del presupuesto Institucional y de la situación financiera de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de marzo de 2018.

II. Dar por recibido el informe de Ejecución del presupuesto y de la situación financiera de los fondos específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de marzo de 2018.

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR DE R.L., PARA INVERTIR EN LAS COMPAÑÍAS SEGUROS COMEDICA S.A., Y SEGUROS COMEDICA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, AMBAS EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, relativo a las solicitudes de COMEDICA de R.L., de invertir en la constitución de dos sociedades a denominarse COMEDICA Vida, S.A., Seguros de Personas y Seguros COMEDICA, S.A., y considerando que de conformidad al inciso primero del Art. 12 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito; es procedente la inversión en sociedades de seguros salvadoreñas que complementen los servicios financieros que dicha entidad provee, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha, a la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito del Colegio Médico de El Salvador de R.L., a efectuar la inversión en las compañías de seguros que se encuentran en proceso de constitución de la siguiente manera: Un millón ciento noventa y nueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,199,800.00) que equivalen a 11,998 acciones de COMEDICA Vida, S.A., Seguros de Personas, con una participación en el capital social de dicha Sociedad de 99.98% y un millón setecientos noventa y nueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,799,800.00) que equivalen a 17,998 acciones de Seguros COMEDICA, S.A., con una participación en el capital social de dicha Sociedad de 99.98%. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE EDWIN ERNESTO MEJÍA RODRÍGUEZ EN EL REGISTRO DE AGENTES DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, relativo a la solicitud de autorización de asiento registral de Edwin Ernesto Mejía Rodríguez en el Registro de Agentes de Bolsa de Productos y Servicios del Registro Público presentado por la sociedad Multiservicios Bursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, con base en los artículos 15 literal

m), 78 literal k) y 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y las Normas técnicas para la autorización e inscripción de los puestos de bolsa, licenciarios y agentes de bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios en las bolsas de productos y servicios (NRP-03), **ACUERDA:**

I) Autorizar el asiento registral de Edwin Ernesto Mejía Rodríguez en el Registro de Agentes de Bolsa de Productos y Servicios del Registro Público, para actuar en nombre y representación de la sociedad Multiservicios Bursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios en una Bolsa de Productos y Servicios constituida en El Salvador y registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero; y

II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Multiservicios Bursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., Bolsa de Productos y Servicios y al licenciado Edwin Ernesto Mejía Rodríguez. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, S.A. DE C.V., Y SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ASIENTO REGISTRAL AL AGENTE DE SEGUROS INDEPENDIENTE SEÑOR JUAN ANDRÉS BOZA SÁNCHEZ.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud de autorización del asiento registral de la sociedad corredora de seguros Intermediarios de Seguros, S.A. de C.V., y suspensión temporal del asiento registral al agente de seguros independiente señor Juan Andrés Boza Sánchez y con base en el artículo 50 de la Ley de Sociedades de Seguros, artículos del 35 al 45 del Reglamento de la citada Ley, artículos 6 y 19 literal b) de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), artículos 15 literal m) y 78 literal e) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha el asiento registral en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia y extender la credencial correspondiente a la sociedad Intermediarios de Seguros, S.A. de C.V., con el código No. CVD-1952, para intermediar en los ramos de seguros de personas y seguros generales, siendo el Representante Legal el señor Juan Andrés Boza Sánchez;

II) Dejar en suspenso temporalmente la inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros al agente de seguros independiente señor Juan Andrés Boza Sánchez, con el código No. IVD-1872, autorizado por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en la sesión No. CD-57/2017, celebrada el 28 de diciembre de 2017;

III) Instruir a la sociedad Intermediarios de Seguros, S.A. de C.V., efectuar el pago de los derechos de registro por la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00), correspondientes a la Inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros, caso contrario quedará sin efecto la autorización concedida; además, previo al inicio de operaciones en la intermediación de seguros, deberá presentar a esta Superintendencia la nomina del personal con contrato de trabajo que se dedicará a la Intermediación de Seguros y

IV) Comunicar a las Sociedades de Seguros los romanos I y II de este acuerdo.
COMUNÍQUESE.

VI) VARIOS. No hubo.

VII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-25/2018 DEL 5 DE JULIO DE 2018.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veinticinco del cinco de julio de dos mil dieciocho. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con dos minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Ana del Carmen Zometa de M.

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

David Gustavo Soriano Maravilla

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

ACTA DE SESIÓN No. CD-27/2018.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves diecinueve de julio de dos mil dieciocho. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de Prórroga presentada por Inversiones Financieras Atlántida, S.A., para incorporar al Conglomerado Financiero Atlántida, a más tardar en el mes de diciembre de 2018, la sociedad Administradora de Fondos de Pensiones Confía, S.A. (AFP Confía, S.A.).
- III. Solicitud de autorización del asiento registral como emisor de valores de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Visionaria de R.L. o Banco Cooperativo Visionario de R.L.
- IV. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de títulos de deuda denominados Papel Bursátil, PBBANCOVI1, a emitir por la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Visionaria de R.L. o Banco Cooperativo Visionario de R.L., por el monto de dieciocho millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$18,000,000.00).
- V. Solicitud de autorización de modificación al asiento registral de Katherinne Marcela Cardoza Villalobos por la autorización para negociar valores extranjeros, en nombre y representación de Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.
- VI. Solicitud de Autorización presentada por Primer Banco de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., para el aumento de su inversión en la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. (FEDECREDITO), así como en las Compañías Seguros FEDECREDITO, S.A. y FEDECREDITO Vida, S.A., Seguros de Personas.
- VII. Varios.

VIII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-26/2018 del 12 de julio de 2018; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

1) Información reservada.

2) Informó de la renuncia de la presidenta del Banco Hipotecario y en funciones se nombra al Vicepresidente del banco Ingeniero Ramón Antonio Manzano, mientras se reúne la junta de accionistas para efectuar el nuevo nombramiento.

3) Información reservada.

II) SOLICITUD DE PRÓRROGA PRESENTADA POR INVERSIONES FINANCIERAS ATLÁNTIDA, S.A. PARA INCORPORAR AL CONGLOMERADO FINANCIERO ATLÁNTIDA, A MÁS TARDAR EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2018, LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CONFÍA, S.A. (AFP CONFÍA, S.A.).

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Bancos y Conglomerados, relacionado con la solicitud de prórroga presentada por la sociedad Inversiones Financieras Atlántida, S.A., para cumplir con el acuerdo tomado en sesión del Consejo Directivo No. CD-43/2017 de fecha 26 de octubre de 2017, específicamente en el romano IV numeral 2, y considerando lo establecido en la Ley de Bancos respecto de la conformación de los conglomerados financieros y las entidades que los integran, la sociedad Administradora de Fondos de Pensiones Confía, S.A. (AFP Confía, S.A.) debe formar parte del Conglomerado Financiero Atlántida por la vinculación accionaria que existe con Inversiones Financieras Atlántida S.A., de conformidad a los artículos 113 y 115 de la referida Ley, por lo tanto, **ACUERDA:** Autorizar prórroga a la sociedad Inversiones Financieras Atlántida, S.A., en virtud del artículo 15 literal a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, para que a más tardar el 28 de septiembre de 2018 incorpore a la sociedad Administradora de Fondos de Pensiones Confía, S.A. (AFP Confía, S.A.) al Conglomerado Financiero Atlántida, conforme al acuerdo adoptado en sesión del Consejo Directivo No. CD-43/2017 de fecha 26 de octubre de 2017. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL COMO EMISOR DE VALORES DE LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VISIONARIA DE R.L. O BANCO COOPERATIVO VISIONARIO DE R.L.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización del asiento registral como emisor de valores de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Visionaria de R.L. o Banco Cooperativo Visionario de R.L., con base en los artículos 3, 6, y 9 de la Ley del

Mercado de Valores, las Normas técnicas para la autorización y registro de emisores y emisiones de valores de oferta pública, NRP-10, y los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Visionaria de R.L. o Banco Cooperativo Visionario de R.L., el asiento registral como emisor de valores en el Registro Público Bursátil;

II) Instruir a la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Visionaria de R.L. o Banco Cooperativo Visionario de R.L., el pago de los derechos de registro por cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) para otorgar el asiento registral como emisor de valores, conforme las Tarifas del Registro Público; y

III) Comunicar el presente acuerdo a Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y a la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Visionaria de R.L. o Banco Cooperativo Visionario de R.L. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA DENOMINADOS PAPEL BURSÁTIL, PBBANCOVI1, A EMITIR POR LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VISIONARIA DE R.L. O BANCO COOPERATIVO VISIONARIO DE R.L., POR EL MONTO DE DIECIOCHO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,000,000.00).

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de títulos de deuda denominados Papel Bursátil, PBBANCOVI1, a emitir por la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Visionaria de R.L. o Banco Cooperativo Visionario de R.L., por el monto de dieciocho millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$18,000,000.00), con base en los artículos 3, 6 y 9 de la Ley del Mercado de Valores, las Normas técnicas para la autorización y registro de emisores y emisiones de valores de oferta pública (NRP-10), y los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar el asiento registral de la emisión de títulos de deuda denominados Papel Bursátil, PBBANCOVI1, a emitir por Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Visionaria de R.L. o Banco Cooperativo Visionario de R.L., por el monto de dieciocho millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$18,000,000.00), en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, conforme al anexo que contiene las características de la presente emisión, que forma parte integral de este acuerdo, y a las disposiciones legales y normativa aplicables;

II) Instruir a la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Visionaria de R.L. o Banco Cooperativo Visionario de R.L., cancelar el pago de los derechos de registro equivalentes a dos mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,700.00), para otorgar el asiento registral, conforme a las Tarifas del Registro Público; y

III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Visionaria de R.L. o Banco Cooperativo Visionario de R.L., y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL ASIENTO REGISTRAL DE KATHERINNE MARCELA CARDOZA VILLALOBOS POR LA AUTORIZACIÓN PARA NEGOCIAR VALORES EXTRANJEROS, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE HENCORP, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, relativo a la solicitud de autorización de modificación al asiento registral de Katherinne Marcela Cardoza Villalobos por la autorización para negociar valores extranjeros, en nombre y representación de Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, con base en las Normas técnicas para la negociación de valores extranjeros (NDMC-12), y el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar la modificación del asiento registral de Katherinne Marcela Cardoza Villalobos, en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa, por la autorización para negociar con valores extranjeros en representación de Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredora de Bolsa y

II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredora de Bolsa, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y a la Agente Katherinne Marcela Cardoza Villalobos. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., PARA EL AUMENTO DE SU INVERSIÓN EN LA FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V. (FEDECREDITO), ASÍ COMO EN LAS COMPAÑÍAS SEGUROS FEDECREDITO, S.A. Y FEDECREDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, relativo a la solicitud de Primer Banco de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., para que se le autorice el aumento de su inversión en la

Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. (FEDECREDITO), así como en las Compañías Seguros FEDECREDITO, S.A. y FEDECREDITO Vida, S.A., Seguros de Personas, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha, a Primer Banco de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., de conformidad al artículo 12 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, para que incremente su inversión en la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., (FEDECREDITO), mediante la adquisición de 822 acciones, con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) cada una, que asciende a ochenta y dos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$82,200.00), provenientes de la capitalización de dividendos por el monto de cincuenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$54,000.00) que equivalen a 540 acciones y compra de 282 nuevas acciones por el valor de veinte y ocho mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$28,200.00), con lo cual el Banco Cooperativo alcanza 7,982 acciones, con una participación del 1.46% en el capital social de dicha Federación; así como la autorización para que el Banco Cooperativo incremente su inversión accionaria en las Compañías de Seguros FEDECREDITO, S.A. y FEDECREDITO Vida, S.A., Seguros de Personas, mediante la adquisición de 757 nuevas acciones con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) cada una, que asciende a setenta y cinco mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$75,700.00) y 1,135 nuevas acciones con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) cada una, que asciende a ciento trece mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$113,500.00), respectivamente, con lo cual el Banco Cooperativo alcanza 5,299 acciones en ambas aseguradoras, que equivalen al 2.49% del fondo patrimonial del Primer Banco de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

VII) VARIOS. No hubo.

VIII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-26/2018 DEL 12 DE JULIO DE 2018.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veintiséis del doce de julio de dos mil dieciocho. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con treinta minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

William Ernesto Durán Tobar

José Atilio Montalvo Cordero

Francisco Antonio Mejía Méndez

Wilfredo Rubio Reyes

Rubenia Consuelo Castro Santos

Ana del Carmen Zometa de M.

Sigfredo Gómez

Pablo Noé Recinos Valle

Gilmar Navarrete Castañeda

José Gerardo Rodríguez Cruz

David Gustavo Soriano Maravilla

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

ACTA DE SESIÓN No. CD-28/2018.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día lunes veintitrés de julio de dos mil dieciocho. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada la señora Directora y Superintendente Adjunta de Valores, licenciada Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón; después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, el señor Superintendente expone que por la ausencia de la Secretaria titular de este Consejo, solicita se nombre al licenciado Sigfredo Gómez, como Secretario en Funciones para esta sesión. En atención a lo solicitado, el Consejo Directivo, aprueba por unanimidad lo planteado por el señor Superintendente. A continuación se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Información confidencial.
- III. Solicitud de autorización de la sociedad Auditoría y Servicios de Consultoría, S.A. de C.V., para prestar servicios de auditoría a bancos cooperativos.
- IV. Varios.
- V. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-27/2018 del 19 de julio de 2018; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

Informa que este día salen publicados en periódicos de circulación nacional los listados de beneficiarios a los que las aseguradoras SISA y ASESUISA les devolverán saldos a favor por seguro de deuda o primas cobradas a personas que por sus condiciones no podían ser asegurados, esto como resultado de la labor de supervisión de la SSF; se le dará el seguimiento correspondiente a las devoluciones y la Dirección de Atención al Usuario estará atenta a las consultas que puedan haber sobre el tema de los beneficiarios.

II) Información confidencial.

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA SOCIEDAD AUDITORÍA Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA, S.A. DE C.V., PARA PRESTAR SERVICIOS DE AUDITORÍA A BANCOS COOPERATIVOS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de autorización de inscripción en el Registro de Auditores Externos que lleva esta Superintendencia, presentada por la sociedad Auditoría y Servicios de Consultoría, S.A. de C.V., y con base en el artículo 59 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, artículo 2 inciso último y artículo 6, ambos de La Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, artículo 8 literal a) del Código de Ética Profesional para Auditores y Contadores, artículos 3 literal a) y 15 literal m) ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Denegar la autorización de inscripción de la sociedad Auditoría y Servicios de Consultoría, S.A. de C.V., en el Registro de Auditores Externos que lleva esta Superintendencia para prestar servicios de auditoría a bancos Cooperativos, por existir transgresión al principio rector de independencia, regulado en el Código de Ética Profesional para Auditores y Contadores, (*suprimido por ser información confidencial*);

II) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Auditoría y Servicios de Consultoría, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

IV) VARIOS. No hubo.

V) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-27/2018 DEL 19 DE JULIO DE 2018.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veintisiete del diecinueve de julio de dos mil dieciocho. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Ana del Carmen Zometa de M.

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

David Gustavo Soriano Maravilla

ACTA DE SESIÓN No. CD-29/2018.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves veintiséis de julio de dos mil dieciocho. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente en Funciones, licenciado Sigfredo Gómez, nombrado según resolución administrativa número cuarenta y ocho del diecinueve de julio del presente año; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido el señor Superintendente, ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar, por encontrarse fuera del país en cumplimiento de misión oficial, y con excusa justificada la señora Directora y Superintendente Adjunta de Valores, licenciada Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón; después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, el señor Superintendente en Funciones expone que por la ausencia de la Secretaria titular de este Consejo, solicita se nombre al licenciado William Ernesto Durán Tobar, como Secretario en Funciones para esta sesión. En atención a lo solicitado, el Consejo Directivo, aprueba por unanimidad lo planteado por el señor Superintendente en Funciones. A continuación se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente en Funciones
- II. Solicitud de autorización de prórroga presentada por Banco Lafise Bancentro, S.A., de la República de Nicaragua, para mantener por dos años adicionales la oficina de información en El Salvador.
- III. Solicitud de autorización presentada por Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C.de R.L. de C.V., para el aumento de su inversión en la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. (FEDECREDITO).
- IV. Solicitud de autorización de cancelación del asiento registral de la emisión de Valores de Titularización- Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Uno (VTHVAST01).
- V. Varios.
- VI. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-28/2018 del 23 de julio de 2018; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE EN FUNCIONES. No hubo.

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA PRESENTADA POR BANCO LAFISE BANCENTRO, S.A., DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, PARA MANTENER POR DOS AÑOS ADICIONALES LA OFICINA DE INFORMACIÓN EN EL SALVADOR.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Bancos y Conglomerados, relacionado con la solicitud y documentación presentada por Banco Lafise Bancentro, S.A., con domicilio en la República de Nicaragua, para que se les autorice la prórroga de dos años adicionales para mantener la Oficina de Información en El Salvador, **ACUERDA:**

I. Autorizar con fundamento en lo establecido en el literal e) del artículo quince de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, el artículo veintiséis de la Ley de Bancos y las "Normas para Autorizar el Establecimiento de Oficinas de Información de Bancos Extranjeros" (NPB1-12), prórroga de dos años contados a partir del 30 de septiembre de 2018, para que pueda mantener su Oficina de Información en El Salvador, la cual no podrá efectuar operaciones activas y/o pasivas de ningún tipo;

II. Instruir a Banco Lafise Bancentro, S.A., que remitan a esta Superintendencia los Estados Financieros auditados de su casa matriz, referidos al treinta y uno de diciembre del año anterior, en los primeros noventa (90) días de cada año;

III. Instruir a Banco Lafise Bancentro, S.A., que para el próximo trámite de autorización de prórroga, deberán presentar la correspondiente solicitud de renovación con una anticipación de por lo menos sesenta (60) días antes del vencimiento de la presente autorización; y

IV. De conformidad con lo establecido en el artículo veinte de la Ley de Bancos y el artículo diez de las "Normas para Autorizar el Establecimiento de Oficinas de Información de Bancos Extranjeros" (NPB1-12), publíquese la presente autorización, en el Diario Oficial y en dos periódicos de circulación nacional, por una sola vez, por cuenta de la referida Oficina de Información. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., PARA EL AUMENTO DE SU INVERSIÓN EN LA FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V. (FEDECREDITO).

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, relativo a la solicitud de Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., para que se le autorice el aumento de su inversión en la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los

Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. (FEDECREDITO), **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha, a Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., de conformidad al artículo 12 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, para que incremente su inversión en la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., (FEDECREDITO), mediante la adquisición de 1,080 acciones, con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) cada una, que asciende a ciento ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$108,000.00), provenientes de la capitalización de dividendos por el monto de setenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$71,000.00) que equivalen a 710 acciones y compra de 370 nuevas acciones por el valor de treinta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$37,000.00), con lo cual el Banco Cooperativo alcanza 10,493 acciones, con una participación del 1.90% en el capital social de dicha Federación. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CANCELACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN- TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA CERO UNO (VTHVAST01).

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización de cancelación del asiento registral de la emisión de Valores de Titularización- Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Uno (VTHVAST01), por la liquidación completa y en debida forma del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Uno (FTHVAST01), conforme a lo establecido en los artículos 70 de la Ley de Titularización de Activos, 17 literal c) de la Ley del Mercado de Valores, 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar la cancelación del asiento registral de la emisión de Valores de Titularización- Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Uno (VTHVAST01) del Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público; y

II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades, Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa; Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora; Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.; y Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

V) **VARIOS.** No hubo.

VI) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-28/2018 DEL 23 DE JULIO DE 2018.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veintiocho del veintitrés de julio de dos mil dieciocho. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las quince horas con cincuenta minutos de este mismo día.

Sigfredo Gómez

Ana del Carmen Zometa de M.

William Ernesto Durán Tobar

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

David Gustavo Soriano Maravilla

ACTA DE SESIÓN No. CD-30/2018.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día miércoles uno de agosto de dos mil dieciocho. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada la señora Directora y Superintendente Adjunta de Valores, licenciada Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón y la señora Directora Suplente, licenciada Rubenia Consuelo Castro Santos; después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, el señor Superintendente expone que por la ausencia de la Secretaria titular de este Consejo, solicita se nombre al licenciado Sigfredo Gómez, como Secretario en Funciones para esta sesión. En atención a lo solicitado, el Consejo Directivo, aprueba por unanimidad lo planteado por el señor Superintendente. A continuación se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente
- II. Información confidencial
- III. Solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero.
- IV. Solicitud presentada por Pan American Life Insurance Company, Sucursal El Salvador, para que se autorice a la sociedad de Milvik El Salvador, S.A. de C.V., en el Registro de Entidades que Comercializan en Forma Masiva Pólizas de Seguros que lleva esta Superintendencia.
- V. Solicitud presentada por la sociedad ASESUISA VIDA, S.A., Seguros de Personas, S.A., para inscribir a la sociedad de Seguros Agromercantil, S.A., en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia.
- VI. Solicitud de autorización de modificación del asiento registral de Karla Vanessa Cerón Romero, por la autorización para negociar valores extranjeros en nombre y representación de Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.
- VII. Varios.
- VIII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-29/2018 del 26 de julio de 2018; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

1) Informa que el día de ayer se realizó la asamblea de empleadores para elegir al representante en el Comité de Riesgo del Sistema de Ahorro para Pensiones, de 11 gremiales acreditadas 9 se hicieron presentes por medio de sus representantes, el nombramiento se llevó a cabo con toda normalidad y siguiendo el proceso correspondiente, el cual fue muy expedito.

2) Informa sobre los resultados de la Asamblea General del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, Seguros y Otras Instituciones Financieras (CCSBSO), de la Conferencia Regional del Fondo Monetario Internacional (FMI), así como de Reunión Conjunta con el Consejo Monetario Centroamericano, realizadas entre el 25 y 27 de julio pasado en Honduras. Expresa que a partir de las propuestas de El Salvador se lograron acuerdos muy importantes en temas que son de interés para los supervisores de la región, los cuales se plantearon en reunión con el señor Furusawa, Subdirector Gerente del FMI, en relación a: i) el Fintech en los sistemas financieros, ii) la estandarización de normas y supervisión trasfronteriza, a fin de poder coordinar y actuar en caso de resolución de entidades regionales, iii) la seguridad de los supervisores ante las amenazas de frenar su trabajo y facultades por demandas legales; temas en los que los funcionarios del FMI estuvieron de acuerdo. En reunión desayuno con Ministros de Hacienda, Presidentes de Bancos Centrales, Superintendentes y equipo del FMI, además de los puntos anteriores se destacó como tema clave combatir el lavado de dinero y apoyar la integración de los mercados de valores de la región. También hubo ponencias de expertos en temas relacionados al medio ambiente, el calentamiento global y sus efectos en la productividad; así como exposición de expertos en tema Fintech, en la que una experta colombiana ofreció a El Salvador una pasantía para que envíe a técnicos para ver las normas y herramientas que están desarrollando en ese país sobre la temática.

II) Información confidencial.

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES NUEVOS Y CANCELACIONES DE ASIENTOS REGISTRALES EN EL REGISTRO DE ADMINISTRADORES DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe de solicitud de autorización para otorgar Asientos Registrales y cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero, con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal c), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículo 14 de la Ley del Mercado de Valores, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción de Asientos Registrales nuevos así como autorizar cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero que lleva esta Superintendencia, según el detalle siguiente: a) FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE EL SALVADOR, DE R.L.: catorce nuevos Asientos Registrales y tres cancelaciones de Asientos Registrales; b) INVERSIONES FINANCIERAS BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; c) VALORES CUSCATLÁN EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA: un nuevo Asiento Registral; d) SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIVALORES, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; e) BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; f) CREDOMATIC DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: dos nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales; g) BAC LEASING, S.A. DE C.V.: dos nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales; h) GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRÍCOLA, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; i) INVERSIONES FINANCIERAS IMPERIA CUSCATLÁN, S.A.: dos nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral; j) BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A.: dos nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales; k) SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO CREDICOMER, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; y l) BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.: un nuevo Asiento Registral y dos cancelaciones de Asientos Registrales; y

II) Todos los Asientos Registrales detallados en este acuerdo se consignan en anexo que forma parte integral de este Acuerdo.

IV) SOLICITUD PRESENTADA POR PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, SUCURSAL EL SALVADOR, PARA QUE SE AUTORICE A LA SOCIEDAD MILVIK EL SALVADOR, S.A DE C.V., EN EL REGISTRO DE ENTIDADES QUE COMERCIALIZAN EN FORMA MASIVA PÓLIZAS DE SEGUROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe correspondiente a la solicitud presentada por la sociedad Pan American Life Insurance Company, Sucursal El Salvador, para autorizar la inscripción de la sociedad Milvik El Salvador, S.A de C.V., en el Registro de Comercializadores Masivos de Pólizas de Seguros, y con base a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Sociedades de Seguros, al literal f) del artículo 3, literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y el artículo 6 de las Normas para el Registro de Entidades que Promuevan y Coloquen en Forma Masiva Pólizas de Seguros (NPS4-10), **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad Milvik El Salvador, S.A de C.V., en el Registro de Entidades que Comercializan en Forma Masiva Pólizas de Seguros que lleva esta Superintendencia, para que comercialice la Póliza de Seguro Colectivo de Vida para Movistar, la cual será depositada en esta Superintendencia por Pan American Life Insurance Company, Sucursal El Salvador;

II) Instruir a Pan American Life Insurance Company, Sucursal El Salvador, que previo a iniciar la comercialización del modelo de la póliza en referencia, la Aseguradora debe remitir a esta Superintendencia copia del listado de asistencia firmado por el personal de Milvik El Salvador, S.A de C.V., que recibió la capacitación detallando el nombre, cargo o puesto de trabajo, tipo de producto que corresponde la capacitación, y firma, en el plazo de los primeros 5 días hábiles después de haber impartido dicha capacitación;

III) Instruir a Milvik El Salvador, S.A de C.V., que entregue a los asegurados la información mínima establecida en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Protección al Consumidor, aclarando en dicha comunicación que las responsabilidades derivadas de la emisión de la póliza referida corresponde a la aseguradora y no a Milvik El Salvador, S.A de C.V., quien no podrá cobrar comisiones y otros cargos a los suscriptores;

IV) Comunicar a Pan American Life Insurance Company, Sucursal El Salvador, Milvik El Salvador, S.A de C.V., y a Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V., los numerales I, II y III de este acuerdo, instruyéndoles someter a la aprobación de esta Superintendencia los nuevos modelos de las pólizas de seguro que se emitan para ser comercializados masivamente por Milvik El Salvador, S.A de C.V., así como las modificaciones al convenio o plan de comercialización, e informar que deberán presentar en esta Superintendencia la actualización de la información del nominado comercializador masivo requerida en el artículo 5 de las citadas Normas (NPS4-10), cada dos años en el mismo mes de la autorización otorgada por el Consejo Directivo;

V) Instruir a Pan American Life Insurance Company, Sucursal El Salvador, el pago de los derechos de registro de Milvik El Salvador, S.A de C.V., por trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00), correspondientes a su inscripción en el Registro de Entidades que Comercializan en Forma Masiva Pólizas de Seguros. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ASESUISA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, PARA INSCRIBIR A LA SOCIEDAD DE SEGUROS AGROMERCANTIL, S.A., EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Seguros, correspondiente a la solicitud presentada por ASESUISA VIDA,

S.A., Seguros de Personas, para que se autorice la inscripción de la sociedad Seguros Agromercantil, S.A. en el Registro de Reaseguradores Extranjeros, y con base en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros y 29 y 31 de su reglamento, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad Seguros Agromercantil, S.A., con domicilio en la República de Guatemala, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, para reasegurar los seguros de vida y daños por medio de reaseguro facultativo, por un período de 3 años;

II) Comunicar a la sociedad ASESUISA VIDA, S.A., Seguros de Personas el numeral I de este acuerdo, e informar que para tramitar la próxima actualización de información de la nominada sociedad reaseguradora requerida en el artículo 33 del Reglamento de la citada Ley, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización;

III) Instruir a la sociedad ASESUISA VIDA, S.A., Seguros de Personas, efectuar el pago de los derechos de registro de la sociedad Seguros Agromercantil, S.A., con domicilio en la República de Guatemala, por la cantidad de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00), correspondiente a la inscripción en el Registro de Reaseguradores Extranjeros, caso contrario quedará sin efecto la autorización concedida;

IV) Comunicar a la sociedad Seguros Agromercantil, S.A. con domicilio en la República de Guatemala, el numeral I de este acuerdo; y,

V) Instruir a la Intendencia de Seguros que comunique a las sociedades de seguros la inscripción del asiento registral de la sociedad Seguros Agromercantil, S.A. con domicilio en la República de Guatemala, de conformidad al numeral I) de este acuerdo, una vez efectuado el pago de derechos de registro. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE KARLA VANESSA CERÓN ROMERO, POR LA AUTORIZACIÓN PARA NEGOCIAR VALORES EXTRANJEROS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES BURSÁTILES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, relativo a la solicitud de autorización de modificación del asiento registral de Karla Vanessa Cerón Romero por la autorización para negociar valores extranjeros, en nombre y representación de Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, con base en las Normas técnicas para la negociación de valores extranjeros (NDMC-12), y los artículos 5 literal b) y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar la modificación del asiento registral de Karla Vanessa Cerón Romero en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa del Registro Público Bursátil, por la autorización para negociar con valores extranjeros en representación de Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa. y

II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y a la agente Karla Vanessa Cerón Romero. **COMUNÍQUESE.**

VII) VARIOS. No hubo.

VIII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-29/2018 DEL 26 DE JULIO DE 2018.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veintinueve del veintiséis de julio de dos mil dieciocho. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con diez minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Ana del Carmen Zometa de M.

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

David Gustavo Soriano Maravilla

ACTA DE SESIÓN No. CD-31/2018.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves nueve de agosto de dos mil dieciocho. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada la señora Directora y Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez; después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Información confidencial.
- III. Informe y presentación de resultados de la auditoría de gestión institucional al 30 de junio de 2018.
- IV. Varios.
- V. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-30/2018 del 1 de agosto de 2018; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

- 1) Información reservada.
- 2) Comentó que se ha recibido una invitación de parte del Tribunal de Ética Gubernamental para asistir a conferencia el lunes 13 de agosto, a las 7:30 am. en el Hotel Holiday Inn.
- 3) Se enviará a los miembros del Consejo Directivo invitación para asistir a la II Feria de Educación e Innovación Financiera que esta Superintendencia ha organizando para beneficio de los usuarios del sistema financiero.

II) Información confidencial.

III) INFORME Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL AL 30 DE JUNIO DE 2018.

La Unidad de Auditoría Interna en memorando No. AI-26/2018 del 9 de agosto de 2018 presentó informe de los resultados de la Auditoría de Gestión a Planes Operativos, Objetivos Estratégicos y Visitas de Supervisión de la Superintendencia del Sistema Financiero al primer semestre de 2018, de las Intendencias de todas las industrias y las Direcciones de esta Superintendencia, el cual se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo después de analizar lo expuesto, **ACUERDA:** Darse por enterado del informe de Auditoría Interna que muestra que la mayoría de intendencias y direcciones han cumplido con los planes establecidos e instruir a aquellas Intendencias que no han cumplido con el reporte de programación de las visitas de supervisión, actualizar el estado de sus visitas de la Superintendencia del Sistema Financiero al Tercer Trimestre de 2018. **COMUNIQUESE.**

IV) VARIOS. No hubo.

V) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-30/2018 DEL 1 DE AGOSTO DE 2018.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número treinta del uno de agosto de dos mil dieciocho. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciocho horas con cincuenta minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

David Gustavo Soriano Maravilla

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

ACTA DE SESIÓN No. CD-32/2018.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves veintitrés de agosto de dos mil dieciocho. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz y Rubenia Consuelo Castro Santos, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Información confidencial.
- III. Solicitud para cancelar los asientos registrales de las sociedades Markel Europe PLC, Markel International Insurance Company Limited, y AGCS Marine Insurance Company, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia.
- IV. Solicitud de la sociedad ZENIT GLOBAL SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- V. Solicitud de autorización de modificación de pacto social de ZUMMA RATINGS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CLASIFICADORA DE RIESGO.
- VI. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de valores extranjeros denominada Notas Senior Garantizadas con vencimiento 2022, emitidas por Inversiones Atlántida, S.A.
- VII. Solicitud de autorización del ingeniero Nelson Edgardo Quevedo Moreno como perito valuador para procesos de titularización de activos.
- VIII. Varios.
- IX. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-31/2018 del 9 de agosto de 2018; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

1) Informó sobre Renuncia del ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla como Director Suplente del Consejo Directivo de esta Superintendencia por parte del Ministro de

Hacienda, la cual se conoció en Consejo de Ministros y fue aceptada, presentó como representante director suplente por dicho Ministerio al licenciado Carlos Salazar. Se acuerda enviar nota de agradecimiento al ingeniero Soriano reconociendo el valioso aporte que brindó a esta Institución.

2) Comentó que la próxima semana se realizará la Asamblea para que las federaciones y confederaciones inscritas en el Ministerio de Trabajo elijan al representante de los trabajadores para formar parte del Comité de Riesgos. El representante de los patronos fue elegido, por lo que próximamente estará integrado dicho Comité.

3) Agradeció la presencia de los Directores en la Rendición de Cuentas.

4) Informó que el señor Vicepresidente y Diputados de la Comisión Financiera han confirmado asistir a la II Feria de Educación e Innovación Financiera, que tiene por finalidad mostrar el avance en los servicios que se brindarán a través de la tecnología en función de hacer del país una plaza financiera regional. Así mismo, se reitera la invitación a los Directores para que asistan al evento. Además indica que el día 31 de agosto se realizará un foro en el que participarán expertos sobre el tema FinTech y de los riesgos asociados. Se ha conversado con las diferentes entidades supervisadas para que ellos migren a modalidad de cero papel y que se apoyen de la tecnología para facilitar sus trámites con sus clientes.

5) Presentó el informe de lo que en la Dirección de Atención al Usuario se está recibiendo de parte del público: de enero a julio se han atendido 5,511 solicitudes, el 65.27% es presencial, 29.78% por la vía telefónica, 4.95% a través del sitio web. De las atenciones por industria el más elevado es pensiones con 2,882, que es el 52.30%, le sigue bancos con un 18.40% y luego entidades no supervisadas con un 13.36%, seguros con 8.84% y bancos estatales 1.09%. Las denuncias recibidas en el año son 209, de las cuales se han procesado 112, junto con algunas del año pasado y de estas denuncias 50 corresponden a mora previsional, 55 a seguros, y 18 a entidades financieras. Del total el 54.75% son hombres y 45.25% son mujeres. Se ha recuperado en términos de mora previsional US\$1,780,805.61 a través de 101 audiencias. De esta manera estamos dando respuesta a los usuarios del sistema financiero.

II) Información confidencial.

III) SOLICITUD PARA CANCELAR LOS ASIENTOS REGISTRALES DE LAS SOCIEDADES MARKEL EUROPE PLC, MARKEL INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY LIMITED, Y AGCS MARINE INSURANCE COMPANY, EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe relativo a la solicitud de la Intendencia de Seguros para cancelar los asientos registrales de las sociedades Markel Europe PLC, Markel International Insurance Company Limited, y AGCS Marine Insurance Company, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia y, con base en los artículos 41 inciso último de la Ley de Sociedades de Seguros, 33 de su Reglamento, y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Cancelar a partir de esta fecha el asiento registral de las sociedades: a) Markel Europe PLC con domicilio en Dublín, Irlanda; b) Markel International Insurance Company Limited con domicilio en Londres, Inglaterra; y c) AGCS Marine Insurance Company con domicilio en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros, por haberse vencido el plazo de sus autorizaciones y no haber presentado las solicitudes y documentación para la actualización de sus inscripciones;

II) Comunicar a las sociedades Markel Europe PLC, Markel International Insurance Company Limited, y AGCS Marine Insurance Company el Romano I de este acuerdo; y

III) Comunicar a las sociedades de seguros el Romano I de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE LA SOCIEDAD ZENIT GLOBAL SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la sociedad ZENIT GLOBAL SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ZENIT GLOBAL SERVICES, S.A. DE C.V., para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para proporcionar los servicios de Outsourcing de personal para desarrollador ABAP a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones y con base en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y el literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar la inscripción de la sociedad ZENIT GLOBAL SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ZENIT GLOBAL SERVICES, S. A. DE C. V., en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para proporcionar los servicios de Outsourcing de personal para desarrollador ABAP a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones; debiendo mantener la confidencialidad sobre la información que tengan a disposición, y cancelar los derechos de registro correspondientes a trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00). **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE ZUMMA RATINGS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CLASIFICADORA DE RIESGO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de ZUMMA RATINGS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CLASIFICADORA DE RIESGO, para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en los artículos 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a ZUMMA RATINGS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CLASIFICADORA DE RIESGO, la modificación de su Pacto Social por aumento de su capital social mínimo en la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$588.00), con lo cual el capital social mínimo pasa de OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$89,412.00) a la cantidad de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90,000.00), capital que estará representado y dividido por medio de SIETE MIL QUINIENTAS acciones comunes y nominativas de un valor nominal de Doce Dólares de los Estados Unidos de América cada una, modificándose además la cláusula QUINTA denominada CAPITAL SOCIAL, y además se autoriza reunir en un solo texto todas las cláusulas que rigen el actuar de la sociedad;

II) Autorizar la modificación en el Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y Clasificadoras de Riesgo, de la sociedad ZUMMA RATINGS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CLASIFICADORA DE RIESGO, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en el asiento registral en los apartados correspondientes a CAPITAL SOCIAL y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura de Modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio; y

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado.
COMUNÍQUESE.

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES EXTRANJEROS DENOMINADA NOTAS SENIOR GARANTIZADAS CON VENCIMIENTO 2022, EMITIDAS POR INVERSIONES ATLÁNTIDA, S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización de asiento registral

de la emisión de valores extranjeros denominada Notas Senior Garantizadas con vencimiento 2022, emitidas por Inversiones Atlántida, S.A., por un monto de ciento cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$150,000,000.00), con base en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 6 y 10 de la Ley del Mercado de Valores y las Normas técnicas para la negociación de valores extranjeros (NDMC-12), **ACUERDA:**

I) Autorizar el asiento registral en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, de la emisión Notas Senior Garantizadas con vencimiento 2022, emitidas por Inversiones Atlántida, S.A., por un monto de ciento cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$150,000,000.00), las cuales se encuentran listadas en el mercado de valores de Singapur, para que puedan ser negociadas en el mercado bursátil de El Salvador, exclusivamente en mercado secundario;

II) Instruir a la sociedad Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, el pago de derechos de registro por mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00), para otorgar el asiento registral de la emisión de valores extranjeros conforme a las tarifas del Registro Público; y

III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de corredores de Bolsa y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL INGENIERO NELSON EDGARDO QUEVEDO MORENO COMO PERITO VALUADOR PARA PROCESOS DE TITULARIZACIÓN DE ACTIVOS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas relativo a la solicitud de autorización del ingeniero Nelson Edgardo Quevedo Moreno como perito valuador para procesos de titularización de activos, CONSIDERANDO: Que la Superintendencia del Sistema Financiero es responsable de: 1) Supervisar la actividad individual y consolidada de los integrantes del sistema financiero y demás personas, operaciones o entidades que mandan las leyes; y 2) Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las leyes, reglamentos, normas técnicas y demás disposiciones aplicables a los supervisados. En razón de lo anterior, la Superintendencia del Sistema Financiero debe garantizar que el funcionamiento de los peritos valuadores de activos para procesos de titularización sea efectuado bajo el estricto cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa técnica, entre ellos, acreditar suficiente experiencia en la realización de avalúos de activos financieros y demostrar que el perito cuenta con el recurso humano suficiente e idóneo para la realización de avalúos, condiciones que no han sido evidenciadas en el trámite iniciado por el ingeniero Nelson Edgardo Quevedo

Moreno. POR TANTO, con base en los artículos 3 literales a) y d), 5 literal a) y 15 literal l) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y los literales c) y d) del Romano I del artículo 10 norma Reconocimiento y calificación de peritos valuadores de activos para procesos de titularización (RCTG-10/2010), **ACUERDA:**

I) Denegar la solicitud del ingeniero Nelson Edgardo Quevedo Moreno para calificarlo como perito valuador de activos financieros que participen en procesos de titularización de activos, en razón de no haber acreditado suficiente experiencia en la realización de avalúos de activos financieros ni haber demostrado que cuenta con el recurso humano suficiente e idóneo para la realización de avalúos;

II) Comunicar el presente acuerdo al ingeniero Nelson Edgardo Quevedo Moreno. **COMUNÍQUESE.**

VIII) VARIOS. No hubo.

IX) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-31/2018 DEL 9 DE AGOSTO DE 2018.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número treinta y uno del nueve de agosto de dos mil dieciocho, con excepción de la licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez, por no haber participado en la sesión de esa fecha. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con treinta y cinco minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Ana del Carmen Zometa de M

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

ACTA DE SESIÓN No. CD-33/2018.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves treinta de agosto de dos mil dieciocho. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes y José Gerardo Rodríguez Cruz, no habiendo asistido con excusa justificada la señora Directora Suplente, licenciada Rubenia Consuelo Castro Santos, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de BAC LEASING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- III. Solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero.
- IV. Solicitud de autorización del asiento registral de Rodrigo David Ortiz Monge en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa y la modificación por la autorización para negociar valores extranjeros, en nombre y representación de Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.
- V. Solicitud de autorización de traslado de oficinas centrales de la sociedad Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.
- VI. Solicitud de autorización y registro de Administrador de Inversiones de fondos de inversión abiertos y cerrados financieros locales de la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A.
- VII. Varios.
- VIII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-32/2018 del 23 de agosto de 2018; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

1) Comentó que la Feria de Innovación Financiera fue inaugurada por el Vicepresidente de la República, se agradece a los directores que participaron este día en el evento. Este evento se desarrollará en Santa Ana y en San Miguel, con esto se deja un legado histórico, participaron 47 empresas del sector financiero en 60 stands de presentación del negocio,

se contó con la presencia de tres expositores internacionales, el Director de Innovación de Bancolombia Camilo Velásquez, una experta en FinTech de Citi, Fabiana Fernández y un tercer expositor Arturo Luna, experto en FinTech de VISA, el mensaje es abrir la brecha a la innovación financiera, y hacer del país un centro financiero regional. En la inauguración se dieron a conocer los siguientes retos a las industrias: (i) iniciar con los préstamos interbancarios, (ii) que los bancos migren a un sistema de cero papeles y (iii) que el mercado de valores se digitalice y simplifique trámites para facilitar el proceso de inversión. Este legado de impulsar la innovación tecnológica en el sistema financiero debe ser de la mano con la industria, avanzando con rapidez de acuerdo a las necesidades de los tiempos. Prepararnos en la innovación tecnológica, fortalecer el esquema de la ciberseguridad, colocar al país como la plaza financiera regional.

2) El Consejo Directivo acordó dar un reconocimiento a la Dirección de Comunicaciones, al equipo de servicios generales y de informática por el trabajo realizado, la organización, el esfuerzo y trabajo que implicó realizar la Feria de Innovación Financiera.

3) El día martes de esta semana se eligió al representante de los trabajadores para integrar el Comité de Riesgos. El proceso de elección se llevó a cabo con total normalidad y transparencia a satisfacción de todos los participantes. Estaban representados 90 sindicatos a través de las Federaciones y Confederaciones de Trabajadores respectivos.

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE BAC LEASING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de BAC LEASING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en los artículos 7 literal c) y 15 literales d) y m), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a BAC LEASING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la modificación de su Pacto Social, específicamente respecto de sus cláusulas TRIGÉSIMA SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD POR LA JUNTA DIRECTIVA y TRIGÉSIMA CUARTA: DIRECTORES SUPLENTE, de conformidad al Proyecto de modificación de Pacto Social presentado, el cual forma parte integrante del presente acuerdo, y además se autoriza reunir en un solo texto todas las cláusulas del Pacto Social de la sociedad;

II) Autorizar la modificación en el Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero de la sociedad BAC LEASING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro

de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura de Modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio; y

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado.

COMUNÍQUESE.

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES NUEVOS Y CANCELACIONES DE ASIENTOS REGISTRALES EN EL REGISTRO DE ADMINISTRADORES DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe de solicitud de autorización para otorgar Asientos Registrales nuevos y cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero, con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal c), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículo 14 de la Ley del Mercado de Valores, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción de Asientos Registrales nuevos así como autorizar cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero que lleva esta Superintendencia, según el detalle siguiente: a) INVERSIONES BURSÁTILES CREDOMATIC, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA: dos nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales; b) SEGUROS E INVERSIONES, S.A.: una cancelación de Asiento Registral; c) SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS: una cancelación de Asiento Registral; d) SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO APOYO INTEGRAL, S.A.: dos nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales; e) QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.: dos nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales; y f) BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.: un nuevo Asiento Registral; y

II) Todos los Asientos Registrales detallados en este acuerdo se consignan en anexo que forma parte integral de este Acuerdo.

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE RODRIGO DAVID ORTIZ MONGE EN EL REGISTRO ESPECIAL DE AGENTES CORREDORES DE BOLSA Y LA MODIFICACIÓN POR LA AUTORIZACIÓN PARA NEGOCIAR VALORES EXTRANJEROS, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ATLÁNTIDA SECURITIES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, sobre la solicitud de autorización del asiento registral de Rodrigo David Ortiz Monge como agente corredor de bolsa, con base en los artículos 6 literal k) de la Ley del Mercado de Valores, 5 literal b), 15 literal m), 78 literal f) y 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, las Normas técnicas para la autorización e inscripción de los agentes corredores de bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios en las bolsas de valores (NRP-04) y las Normas técnicas para la negociación de valores extranjeros (NDMC-12),

ACUERDA:

I) Autorizar el asiento registral de Rodrigo David Ortiz Monge en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa del Registro Público Bursátil, a efecto de que pueda actuar en una bolsa de valores constituida en El Salvador y Registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero, en nombre y representación de la sociedad Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa,

II) Autorizar la modificación del asiento registral de Rodrigo David Ortiz Monge por la autorización para negociar con valores extranjeros en representación de Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredora de Bolsa y

III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y al agente Rodrigo David Ortiz Monge. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE OFICINAS CENTRALES DE LA SOCIEDAD ATLÁNTIDA SECURITIES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, sobre la solicitud de autorización de traslado de oficinas centrales de la sociedad Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, con base en los artículos 44 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores 5 literales a) y b), 15 literales l) y m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar el traslado de las oficinas de la sociedad Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, al Centro Financiero Atlántida, S.A., ubicados en 1ª. Calle Poniente y Boulevard Constitución No. 3538, Colonia Escalón, San Salvador,

II) Autorizar la modificación de los asientos registrales de como Integrante del Sistema Financiero y Casa de Corredores de Bolsa del Registro Público, por el cambio de dirección de sus oficinas; y

III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE ADMINISTRADOR DE INVERSIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS Y CERRADOS FINANCIEROS LOCALES DE LA SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRÍCOLA, S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, relativo a la solicitud de autorización y registro del administrador de inversiones de la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, Sociedad Anónima, con base en el artículo 6, literal h) de la Ley del Mercado de Valores, en los artículos 15 literales l) y m) y 78 literal c) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, en el artículo 26 de la Ley de Fondos de Inversión, en el artículo 19 de las Normas Técnicas para la Autorización de Constitución, Inicio de Operaciones, Registro y Gestión de Operaciones de las Gestoras de Fondos de Inversión (NDMC-02) y los artículos 6, 7, 8 y 18 de las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de los Administradores de Inversiones de los Fondos de Inversión (NDMC-03), **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha al licenciado Francisco José Santa Cruz Pacheco Villalta, como Administrador de Inversiones de fondos de inversión abiertos y cerrados financieros locales de la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, Sociedad Anónima, durante el tiempo que dure la relación laboral con la sociedad Gestora;

II) Autorizar a partir de esta fecha el asiento registral del licenciado Francisco José Santa Cruz Pacheco Villalta, como Administrador de Inversiones de fondos de inversión abiertos y cerrados financieros locales en el Registro de Administradores correspondiente que lleva esta Superintendencia; y

III) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, Sociedad Anónima y al licenciado Francisco José Santa Cruz Pacheco Villalta. **COMUNÍQUESE.**

VII) VARIOS. No hubo.

VIII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-32/2018 DEL 23 DE AGOSTO DE 2018.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número treinta y dos del veintitrés de agosto de dos mil dieciocho. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con treinta y cinco minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Ana del Carmen Zometa de M.

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

ACTA DE SESIÓN No. CD-34/2018.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves seis de septiembre de dos mil dieciocho. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos y Carlos Gustavo Salazar Alvarado, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Información confidencial.
- III. Solicitud de cancelación de asiento registral de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., como Agente Especializado en Valuación de Valores.
- IV. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de Banco Azteca El Salvador, S.A.
- V. Varios.
- VI. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-33/2018 del 30 de agosto de 2018; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

1) El señor Superintendente da la más cordial bienvenida al nuevo Director Suplente, licenciado Carlos Gustavo Salazar Alvarado, en sustitución del ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, por parte del Ministerio de Hacienda y hace las presentaciones correspondientes.

2) Informó sobre los resultados al 31 de agosto de los depósitos y préstamos de los Bancos, Bancos Cooperativos y SACs, así como los indicadores de solvencia y liquidez del sistema financiero. El resultado de los indicadores reflejan estabilidad del sistema financiero salvadoreño.

3) A raíz de la Feria de Innovación Financiera realizada el pasado 30 y 31 de agosto, se han acercado bancos y sociedades de seguros para ofrecer llevar servicios digitales. El mercado de valores y los bancos han retomado el tema de cero papeles para iniciar sus propias gestiones con sus clientes para implementar esta modalidad de servicio tecnológico.

II) Información confidencial.

III) SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., COMO AGENTE ESPECIALIZADO EN VALUACIÓN DE VALORES.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, sobre la solicitud de cancelación de asiento registral de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., como Agente Especializado en Valuación de Valores, CONSIDERANDO: I) Que el servicio de valuación de valores prestado por la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., en función de la autorización concedida, se encontraba en fase de prueba y en proceso de seguimiento de un plan de acción para formalizar la prestación del servicio con sus potenciales clientes; II) Que a la fecha no existe ningún contrato suscrito con clientes del servicio de proveeduría de precios, por lo cual con la cancelación del asiento registral, como Agente Especializado en Valuación de Valores, no se afectan derechos adquiridos con terceros, y III) Que la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., a través de su Junta Directiva acordó suspender el Proyecto de servicio de valoración de precios y solicitar la cancelación del asiento registral como Agente Especializado en Valuación de Valores; por lo que, con base en el artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores y los Principios Registrales de Rogación y de Tracto Sucesivo del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores y los artículos 5 literales a) y b), 15 literales l) y m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero,

ACUERDA:

I) Revocar la autorización a la sociedad Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., otorgada en sesión de Consejo Directivo No. 56/2017 de fecha 21 de diciembre de 2017, para que pueda prestar el servicio de cálculo, determinación y proveeduría o suministro de información sobre precios para valuación de valores de las entidades del sistema financiero y los que estos administren por cuenta de terceros;

II) Autorizar la cancelación del asiento registral de la sociedad Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., en el Registro de Agentes Especializados en Valuación de Valores, del Registro Público Bursátil, en consecuencia no podrá prestar dicho servicio en el mercado de valores, a partir de esta fecha; y

III) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y a las Gestoras de Fondos de Inversión. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE BANCO AZTECA EL SALVADOR, S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de BANCO AZTECA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en los artículos 229 de la Ley de Bancos, 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a BANCO AZTECA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, la modificación de su Pacto Social en lo que respecta a su cláusula QUINTA denominada CAPITAL SOCIAL, como resultado de las siguientes operaciones: a) Por aumento de su capital social en la suma de SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,150,000.00), representado y dividido en 153,750 acciones de un valor nominal de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (\$40.00) cada una haciendo un total de capital social de VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,237,000.00) representado y dividido en 655,925 acciones de un valor nominal de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América cada una; b) Por disminución de su capital social por la cantidad de CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,903,325.00), a través de la disminución del valor de las acciones, las cuales posterior a esta disminución de capital quedan con un valor nominal de TREINTA Y ÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$31.00) por acción; quedando de esta forma el capital social de BANCO AZTECA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, en la cantidad de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20,333,675.00), representado y dividido por seiscientas cincuenta y cinco mil novecientas veinticinco acciones (655,925), cuyo valor nominal será de TREINTA Y ÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$31.00) cada una;

II) Autorizar la modificación en el Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y en el Registro de Emisores de Valores, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en el asiento registral en los apartados correspondientes a CAPITAL SOCIAL y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura de Modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio;

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado; y

IV) Autorizar la modificación en el asiento registral de Emisiones de Valores, del monto de la emisión de acciones que representan el capital social de BANCO AZTECA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, para lo cual se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y la normativa aplicable en el plazo de 60 días a partir de la comunicación de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

V) **VARIOS.** No hubo.

VI) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-33/2018 DEL 30 DE AGOSTO DE 2018.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número treinta y tres del treinta de agosto de dos mil dieciocho. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con diez minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Ana del Carmen Zometa de M.

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

En esta fecha se cierra el presente Libro de Actas que fue autorizado el trece de diciembre de dos mil diecisiete, en el cual se encuentran asentadas tres actas correspondiente al año dos mil diecisiete y treinta y cuatro actas correspondiente al año dos mil dieciocho, agregándose once folios para terminar el acta número treinta y cuatro del año dos mil dieciocho; por lo que se compone con los folios agregados de quinientos once folios, los cuales están debidamente foliados y autorizados por el Presidente y la Secretaria del Consejo Directivo y para constancia firmamos la presente acta en San Salvador, a los seis días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

José Ricardo Perdomo Aguilar
Superintendente del Sistema Financiero

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón
Secretaria del Consejo Directivo de la
Superintendencia del Sistema Financiero

En esta fecha se apertura el presente Libro de Actas en el que se asentarán las correspondientes actas de las sesiones del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, que consta de quinientos folios útiles debidamente numerados correlativamente del siete mil quinientos treinta y cinco al ocho mil treinta y cuatro, sellados con el sello de la Institución.

San Salvador, a los seis días del mes de septiembre dos mil dieciocho.

José Ricardo Perdomo Aguilar
Superintendente del Sistema Financiero

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón
Secretaria del Consejo Directivo de la
Superintendencia del Sistema Financiero

ACTA DE SESIÓN No. CD-35/2018.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves trece de septiembre de dos mil dieciocho. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos y Carlos Gustavo Salazar Alvarado, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán Cero Dos (VTHVAAC02), por un monto de hasta siete millones ciento noventa mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,190,000.00).
- III. Solicitud de autorización del asiento registral de Jessis Melissa Cruz Escobar en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa.
- IV. Solicitud de autorización del asiento registral de Erika Maricela Flores Francia en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa y la modificación por la autorización para negociar valores extranjeros, en nombre y representación de Servicios Generales Bursátiles, S.A de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.
- V. Solicitud para revocar la autorización para negociar valores extranjeros de la sociedad Lafise Valores de El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.
- VI. Solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Accionistas que lleva esta Superintendencia.
- VII. Solicitudes de autorización presentadas por Banco de los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., para el aumento de su inversión en la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. (FEDECREDITO), por capitalización de dividendos y compra de nuevas acciones.
- VIII. Solicitudes de autorización presentadas por Banco de los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., para el aumento de su inversión en

FEDECREDITO Vida, S.A., Seguros de Personas y en Seguros FEDECREDITO, S.A., por compra de nuevas acciones.

- IX. Varios.
- X. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-34/2018 del 6 de septiembre de 2018; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE. No hubo.

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN - TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN CERO DOS (VTHVAAC02), POR UN MONTO DE HASTA SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,190,000.00).

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas relacionado a la solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán Cero Dos (VTHVAAC02), por un monto de hasta siete millones ciento noventa mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,190,000.00) y con base en los artículos 3, 6 y 9 de la Ley del Mercado de Valores; 72 de la Ley de Titularización de Activos; 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; y las Normas técnicas para la autorización y registro de emisores y emisiones de valores de oferta pública (NRP-10), **ACUERDA:**

I) Autorizar el asiento registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán Cero Dos (VTHVAAC02), por un monto de hasta siete millones ciento noventa mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,190,000.00), a la sociedad Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, en carácter de administradora del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán Cero Dos (FTHVAAC02), conforme al anexo que contiene las características de la presente emisión, que forma parte integral de este acuerdo y a las disposiciones legales y normativa aplicables;

II) Instruir a la sociedad Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, en su carácter de emisor, que previo al otorgamiento material del asiento registral, deberá presentar: 1) El Prospecto de Emisión definitivo; 2) Los Testimonios de Escritura Pública de contratos a otorgar; 3) Certificación del valúo realizado sobre los activos titularizados, con el respectivo acuse de

recibo por parte de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, esto último de conformidad a lo dispuesto en el artículo cincuenta y uno de la Ley de Titularización de Activos; y 4) El sistema contable aprobado por la Superintendencia del Sistema Financiero;

III) Instruir a la sociedad Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, el pago de derechos de registro por mil setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, con cincuenta centavos de dólar (US\$1,078.50) para otorgar el asiento registral de la emisión de los valores de titularización;

IV) Autorizar la modificación del asiento registral para marginar la certificación de integración total del Fondo de Titularización otorgada por el Representante de los Tenedores de Valores, con base a las condiciones establecidas en el artículo cuarenta y ocho de la Ley de Titularización de Activos, una vez dicha certificación de integración sea presentada en legal forma; y

V) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. y a la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE JESSIS MELISSA CRUZ ESCOBAR EN EL REGISTRO ESPECIAL DE AGENTES CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, sobre la solicitud de autorización del asiento registral de Jessis Melissa Cruz Escobar como agente corredor de bolsa, con base en los artículos 6 literal k) de la Ley del Mercado de Valores, 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal f) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y las Normas técnicas para la autorización e inscripción de los agentes corredores de bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios en las bolsas de valores (NRP-04), **ACUERDA:**

I) Autorizar el asiento registral de Jessis Melissa Cruz Escobar en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa del Registro Público Bursátil, a efecto de que pueda actuar en una bolsa de valores constituida en El Salvador y registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero, en nombre y representación de la sociedad Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y

II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y a la agente Jessis Melissa Cruz Escobar. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE ERIKA MARICELA FLORES FRANCIA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE AGENTES CORREDORES DE BOLSA Y LA MODIFICACIÓN POR LA AUTORIZACIÓN PARA NEGOCIAR VALORES EXTRANJEROS, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES BURSÁTILES, S.A DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, sobre la solicitud de autorización del asiento registral de Erika Maricela Flores Francia como agente corredor de bolsa, con base en los artículos 6 literal k) de la Ley del Mercado de Valores, 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal f) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, las Normas técnicas para la autorización e inscripción de los agentes corredores de bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios en las bolsas de valores (NRP-04) y las Normas técnicas para la negociación de valores extranjeros (NDMC-12),

ACUERDA:

I) Autorizar el asiento registral de Erika Maricela Flores Francia en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa del Registro Público Bursátil, a efecto de que pueda actuar en una bolsa de valores constituida en El Salvador y Registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero, en nombre y representación de la sociedad Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa,

II) Autorizar la modificación del asiento registral de Erika Maricela Flores Francia por la autorización para negociar con valores extranjeros en representación de Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredora de Bolsa y

III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y a la agente Erika Maricela Flores Francia. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD PARA REVOCAR LA AUTORIZACIÓN PARA NEGOCIAR VALORES EXTRANJEROS DE LA SOCIEDAD LAFISE VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, sobre la solicitud para revocar la autorización para negociar valores extranjeros de la sociedad Lafise Valores de El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, con base en los Principios Registrales de Rogación y de Tracto Sucesivo del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, los artículos 6, 10 y 15 de la Ley del Mercado de Valores, 5 literales a) y b), 15 literales l) y m), 37, 78 literales a) y j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y las Normas para la negociación de valores extranjeros (NDMC-12), **ACUERDA:**

I) Revocar la autorización para negociar valores extranjeros a la sociedad Lafise Valores de El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa;

II) Modificar los asientos registrales como Casa de Corredores de Bolsa e Integrante del Sistema Financiero a la sociedad Lafise Valores de El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, para eliminar la autorización para negociar con valores extranjeros; y

III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Lafise Valores de El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES NUEVOS Y CANCELACIONES DE ASIENTOS REGISTRALES EN EL REGISTRO DE ACCIONISTAS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe de solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Accionistas para registrar los movimientos de traspasos de acciones, con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal a), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción de Asientos Registrales nuevos así como autorizar las cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Accionistas que lleva esta Superintendencia, correspondientes a los meses de mayo y junio de dos mil dieciocho, según el detalle siguiente: a) ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CONFIA, S.A.: cinco nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de mayo de dos mil dieciocho; b) BANCO AGRÍCOLA, S.A.: seis nuevos Asientos Registrales y tres cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de mayo de dos mil dieciocho; y dos cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de junio de dos mil dieciocho; c) BANCO CUSCATLÁN

DE EL SALVADOR, S.A.: un nuevo Asiento Registral y dos cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de mayo de dos mil dieciocho; d) BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.: seis nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de mayo de dos mil dieciocho; y un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de junio de dos mil dieciocho; e) BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A.: dos nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de mayo de dos mil dieciocho; f) INVERSIONES FINANCIERAS DAVIVIENDA, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de mayo de dos mil dieciocho; g) INVERSIONES FINANCIERAS BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A.: dos nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de mayo de dos mil dieciocho; h) INVERSIONES FINANCIERAS GRUPO AZUL, S.A.: cuatro nuevos Asientos Registrales correspondientes al mes de mayo de dos mil dieciocho; y seis nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de junio de dos mil dieciocho; i) BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: cuatro nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de mayo de dos mil dieciocho; y un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de junio de dos mil dieciocho; j) PRIVAL SECURITIES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA: tres nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de mayo de dos mil dieciocho; y un nuevo Asiento Registral y nueve cancelaciones de Asientos Registrales correspondientes al mes de junio de dos mil dieciocho; k) SCOTIA SEGUROS, S.A.: dos nuevos Asientos Registrales, correspondientes al mes de junio de dos mil dieciocho; l) BANAGRICOLA, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de junio de dos mil dieciocho; m) BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A.: un nuevo Asiento Registral y cinco cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de junio de dos mil dieciocho; n) INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRÍCOLA, S.A.: una cancelación de Asiento Registral, correspondiente al mes de junio de dos mil dieciocho; y

II) Todos los movimientos de traspasos de acciones consignados en este Acuerdo se detallan en anexo que forma parte integral de este Acuerdo.

VII) SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PRESENTADAS POR BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DE C.V., PARA EL AUMENTO DE SU INVERSIÓN EN LA FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS

TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V. (FEDECREDITO), POR CAPITALIZACIÓN DE DIVIDENDOS Y COMPRA DE NUEVAS ACCIONES.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, relativo a las dos solicitudes del Banco de los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., para que se le autorice el aumento de su inversión en el capital social variable de la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. (FEDECREDITO), producto de la capitalización de los dividendos y del aumento del capital social variable de la Federación en un monto total US\$5,838,400.00, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha, al Banco de los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., de conformidad al artículo 12 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, para que incremente su inversión en el capital social variable de la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., (FEDECREDITO), mediante la adquisición de 1,103 acciones con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) cada una, que asciende a ciento diez mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$110,300.00), provenientes de: I) La capitalización de dividendos por un monto de setenta y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$72,500.00), que equivalen a 725 acciones. II) La compra de 378 nuevas acciones por el valor de treinta y siete mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$37,800.00), con lo que el Banco Cooperativo alcanza 10,720 acciones que representan una inversión de US\$1,072,000.00 con un participación del 1.96% en el capital social de dicha Federación. **COMUNÍQUESE.**

VIII) SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PRESENTADAS POR BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DE C.V., PARA EL AUMENTO DE SU INVERSIÓN EN FEDECREDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS Y EN SEGUROS FEDECREDITO, S.A., POR COMPRA DE NUEVAS ACCIONES.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, relativo a las dos solicitudes del Banco de los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., para que se le autorice el aumento de su inversión en las sociedades de seguros FEDECREDITO Vida, S.A., Seguros de Personas y Seguros FEDECREDITO, S.A., por acuerdos de aumento de capital social en US\$1,500,000.00 y US\$1,000,000.00, respectivamente, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha, al Banco de los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., de conformidad al artículo 12 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, para que incremente su inversión accionaria en las sociedades de seguros FEDECREDITO Vida, S.A.,

Seguros de Personas y Seguros FEDECREDITO, S.A., mediante la adquisición de 397 nuevas acciones con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) cada una, que asciende a treinta y nueve mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$39,700.00) y 278 nuevas acciones con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) cada una, que asciende a veintisiete mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$27,800.00), respectivamente, con lo cual el Banco Cooperativo alcanza 1,902 acciones por un monto de inversión de US\$190,200.00 en ambas Aseguradoras, que equivale al 1.36% del fondo patrimonial del Banco de los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

IX) VARIOS. No hubo.

X) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-34/2018 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número treinta y cuatro del seis de septiembre de dos mil dieciocho. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con cinco minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Ana del Carmen Zometa de M.

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

ACTA DE SESIÓN No. CD-36/2018.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día veinte de septiembre de dos mil dieciocho. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos y Carlos Gustavo Salazar Alvarado, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Aprobación de Dietas de miembros del Comité de Riesgo del Sistema de Ahorro para Pensiones.
- III. Solicitud de autorización del asiento registral de la sociedad corredora de seguros Siempre Seguros, S.A. de C.V., y suspensión temporal del asiento registral al agente de seguros independiente señora Francis Ivette Flores de García.
- IV. Solicitud presentada por la sociedad Mapfre La Centro Americana, S.A., para que se autorice modificar la razón social de la sociedad Solunion Seguros de Crédito, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., en el Registro de Reaseguradores Extranjeros, que lleva esta Superintendencia.
- V. Solicitud de autorización de modificación del Pacto Social de Inversiones Financieras Atlántida, Sociedad Anónima.
- VI. Solicitud de autorización de modificación del Pacto Social de Banco Atlántida El Salvador, Sociedad Anónima.
- VII. Información reservada.
- VIII. Fijación de horarios mínimos y días de cierre bancario para el año 2019 en el Sistema Financiero, aplicables a Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.
- IX. Varios.
- X. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-35/2018 del 13 de septiembre de 2018; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

Este día se inauguró la Feria de Innovación Financiera en el campus de la Universidad Católica de El Salvador en Santa Ana y se firmó un Memorándum de Entendimiento entre ambas instituciones para continuar el esfuerzo en educación financiera. Se tuvo la participación de 40 stands de entidades supervisadas con aplicaciones interactivas para que los visitantes puedan participar de las diferentes actividades y conocer los productos financieros que éstas ofrecen. Se extienden las felicitaciones al equipo de la Superintendencia que hizo posible que dicho evento tuviera éxito en cuanto a participación y asistencia.

II) APROBACIÓN DE DIETAS DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE RIESGO DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.

La Dirección de Administración en memorando No. DA-253/2018 del 18 de septiembre de 2018, expone que mediante Decreto Legislativo No. 787 del 28 de septiembre de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 180, Tomo No. 416, de esa misma fecha, se emitieron reformas a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, dentro de las que se encuentra la relacionada con el artículo 89 de la referida Ley, que modifica la conformación del Comité de Riesgo del Sistema de Ahorro para Pensiones, incluyendo a los designados de los trabajadores y de los empleadores como miembros del Comité, así como otros aspectos relacionados con su funcionamiento. El Art. 89 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, inciso sexto establece: "Los representantes de los empleadores y trabajadores en el Comité de Riesgo recibirán pago de dietas", y el último inciso de dicho artículo dispone: "La Superintendencia del Sistema Financiero brindará el apoyo técnico y financiero necesario al Comité de Riesgo, para lo cual esta Ley lo autoriza". Así mismo con fecha 22 de mayo de 2018, mediante Decreto Ejecutivo No. 27, publicado en el Diario Oficial No. 95, Tomo 419, del 25 de mayo de 2018, se emitió el Reglamento del Comité de Riesgo del Sistema de Ahorro para Pensiones, en el cual se establece el procedimiento para la elección de los designados por los trabajadores y por los empleadores como miembros de dicho Comité; así como los aspectos relacionados con el funcionamiento del mencionado Comité. El artículo 30, inciso último del Reglamento del Comité de Riesgo del Sistema de Ahorro para Pensiones establece: "Los representantes de los empleadores y trabajadores en el Comité de Riesgo, recibirán por parte de la Superintendencia el pago de dietas por cada sesión a la que asistan. El monto de las dietas no podrá exceder de dos salarios mínimos mensuales del sector comercio y será aprobado por el Consejo Directivo de la Superintendencia". Además comenta que se estima que para el presente año se realizarán como máximo dos reuniones y que el monto será cubierto por la Superintendencia Sistema Financiero de la partida denominada "Dietas-pago por asistencia a comités" la cual fue aprobada con el presupuesto 2018. Por lo expuesto, la Dirección de Administración propone al honorable Consejo Directivo que se apruebe el

monto de seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00) en concepto de dietas, por cada sesión a la que asistan los representantes de los empleadores y trabajadores en el Comité de Riesgo del Sistema de Ahorro para Pensiones. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta.

El Consejo Directivo, después de conocer la Propuesta de la Dirección de Administración; con base en lo establecido en el Art. 89 de la Ley de Ahorro para Pensiones y al Art. 30 del Reglamento del Comité de Riesgo del Sistema de Ahorro para Pensiones; Asimismo que existen recursos presupuestarios para el pago, **ACUERDA:** Aprobar el monto de Seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00) en concepto de dietas por cada sesión a la que asistan los representantes de los empleadores y trabajadores en el Comité de Riesgo del Sistema de Ahorro para Pensiones.

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS SIEMPRE SEGUROS, S.A. DE C.V., Y SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ASIENTO REGISTRAL AL AGENTE DE SEGUROS INDEPENDIENTE SEÑORA FRANCIS IVETTE FLORES DE GARCÍA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud de autorización del asiento registral de la sociedad corredora de seguros Siempre Seguros, S.A. de C.V., y suspensión temporal del asiento registral a la agente de seguros independiente señora Francis Ivette Flores de García, y con base en el artículo 50 de la Ley de Sociedades de Seguros, artículos del 35 al 45 del Reglamento de la citada Ley, artículos 6 y 19 literal b) de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), artículos 15 literal m) y 78 literal e) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha el asiento registral en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia y extender la credencial correspondiente a la sociedad Siempre Seguros, S.A. de C.V., con el código No. CVD-1965, para intermediar en los ramos de seguros de personas y seguros generales, siendo el Representante Legal la señora Francis Ivette Flores de García;

II) Dejar en suspenso temporalmente la inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros a la agente de seguros independiente señora Francis Ivette Flores de García, con el código No. IVD-1890, autorizado por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en la sesión No. CD-57/2017, celebrada el 28 de diciembre de 2017;

III) Instruir a la sociedad Siempre Seguros, S.A. de C.V., efectuar el pago de los derechos de registro por la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00), correspondientes a la Inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros; además,

previo al inicio de operaciones en la intermediación de seguros, deberá presentar a esta Superintendencia la nomina del personal con contrato de trabajo que se dedicará a la Intermediación de Seguros, caso contrario quedará sin efecto la autorización concedida; y

IV) Comunicar a las Sociedades de Seguros los romanos I y II de este acuerdo.

COMUNÍQUESE.

IV) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A., PARA QUE SE AUTORICE MODIFICAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD SOLUNION SEGUROS DE CRÉDITO, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS, QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud de autorización de cambio de razón social en el Registro de Reaseguradores Extranjeros de la sociedad SOLUNION SEGUROS DE CRÉDITO, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., por SOLUNION SEGUROS, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con domicilio en España, y con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha la modificación en el Registro de Reaseguradores Extranjeros, de la razón social de la sociedad SOLUNION SEGUROS DE CRÉDITO, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., por SOLUNION SEGUROS, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con domicilio en España;

II) Comunicar a la sociedad Mapfre La Centro Americana, S.A. y a la sociedad SOLUNION SEGUROS, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., el romano I de este acuerdo; y

III) Comunicar a las Sociedades de Seguros el romano I de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE INVERSIONES FINANCIERAS ATLÁNTIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de Inversiones Financieras Atlántida, S.A., para que se autorice la modificación de su Pacto Social, en virtud de lo establecido en el artículo 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la sociedad Inversiones Financieras Atlántida, S.A., la modificación de su Pacto Social por aumento de capital social en la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS

CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,950,000,00), pasando de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$48,000,000.00); a un capital social de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$53,950,000.00) representado y dividido en QUINIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS ACCIONES del valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, así como la modificación de la cláusula VII) CAPITAL SOCIAL de su pacto social;

II) Autorizar la modificación del Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y en el Registro de Emisores de Valores, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los apartados correspondientes a CAPITAL SOCIAL y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio;

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado; y

IV) Autorizar la modificación en el asiento registral de Emisiones de Valores, del monto de la emisión de acciones que representan el capital social de Inversiones Financieras Atlántida, S.A., para lo cual se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y la normativa aplicable en el plazo de 60 días a partir de la comunicación de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de Banco Atlántida El Salvador, S.A., para que se autorice la modificación de su Pacto Social, en virtud de lo establecido en los artículos 229 de la Ley de Bancos y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la sociedad Banco Atlántida El Salvador, S.A., la modificación de su Pacto Social por aumento de capital social en la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,950,000,00), pasando de TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$39,050,000.00); a un capital social de CUARENTA Y CINCO

MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$45,000,000.00) representado y dividido en NOVENTA MIL ACCIONES del valor nominal de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, así como la modificación de la cláusula V) CAPITAL SOCIAL de su pacto social;

II) Autorizar la modificación del Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero, en el Registro de Sociedades y Personas Naturales que Prestan Servicios Relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones y en el Registro de Emisores de Valores, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los apartados correspondientes a CAPITAL SOCIAL y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio;

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado; y

IV) Autorizar la modificación en el asiento registral de Emisiones de Valores, del monto de la emisión de acciones que representan el capital social de Banco Atlántida El Salvador, S.A., para lo cual se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y la normativa aplicable en el plazo de 60 días a partir de la comunicación de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

VII) Información reservada.

VIII) FIJACIÓN DE HORARIOS MÍNIMOS Y DÍAS DE CIERRE BANCARIO PARA EL AÑO 2019 EN EL SISTEMA FINANCIERO, APLICABLES A BANCOS, BANCOS COOPERATIVOS Y SOCIEDADES DE AHORRO Y CRÉDITO.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Bancos y Conglomerados, relacionado con la fijación de horarios mínimos y días de cierre bancario para el año 2019, en el Sistema Financiero, aplicables a Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, **ACUERDA:** Aprobar de conformidad a lo establecido en los artículos 25 de la Ley de Bancos y 14 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, el horario mínimo de atención al público y el calendario de días de cierre bancario para el año 2019, aplicables a Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, tal como se detalla a continuación:

I. El horario mínimo de atención al público de los Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, será de lunes a viernes, de las nueve horas a las dieciséis horas, siendo servicio extraordinario el que se preste en horarios diferentes y en los fines de semana, en cuyo caso las operaciones de préstamos, así como de depósitos que se realicen, deberán aplicarse en los registros contables el día en que se efectúe la operación de que se trate.

II. Las entidades que prestan servicios de caja y ventanilla en centros comerciales u otros sitios similares, podrán establecer sus horarios de conformidad a los requerimientos de la demanda de los servicios, debiendo hacerlos del conocimiento de la Superintendencia del Sistema Financiero y notificarlos al público.

III. Los días de cierre bancario correspondientes al año dos mil diecinueve para la ciudad de San Salvador y el resto de la República son los siguientes:

Mes	Día	Motivo
Enero	Martes 1	Año Nuevo
Abril	Jueves 18, viernes 19 y sábado 20	Semana Santa
Mayo	Miércoles 1	Día del Trabajo
Mayo	Viernes 10	Día de la Madre
Junio	Lunes 17	Día del Padre
Agosto	Sábado 3, Lunes 5 y Martes 6	Fiestas Agostinas
Septiembre	Domingo 15	Día de la Independencia
Noviembre	Sábado 2	Día de los Difuntos
Diciembre	Miércoles 25	Navidad

IV. Queda a opción de los Bancos, así como de los Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito: i) Cerrar los días miércoles diecisiete de abril de la Semana Santa, domingo cuatro de agosto por las Fiestas Agostinas, veinticuatro y treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve; y ii) El cierre de sus agencias establecidas fuera de la ciudad de San Salvador, en cumplimiento al artículo ciento noventa del Código de Trabajo, tendrá lugar los mismos días que se indican en el calendario antes citado, con excepción de los días tres y cinco de agosto, cuyo cierre queda a opción de las entidades financieras.

V. Será obligatorio cumplir con lo establecido en el artículo ciento noventa del Código de Trabajo, de cerrar el día principal de la festividad más importante del lugar, según la costumbre.

VI. Instruir a la Administración de esta Superintendencia que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 de la Ley de Bancos y 14 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, publique el presente acuerdo en dos diarios de circulación nacional. **COMUNÍQUESE.**

IX) VARIOS. No hubo.

X) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-35/2018 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número treinta y cinco del trece de septiembre de dos mil dieciocho. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con diez minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Ana del Carmen Zometa de M.

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

ACTA DE SESIÓN No. CD-37/2018.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos y Carlos Gustavo Salazar Alvarado, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Informe de Ejecución de los Presupuestos Institucional y de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero y Situación Financiera al 30 de junio de 2018.
- III. Actualización de los Capitales Sociales Mínimos de los Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito y otros montos a los que aluden los literales a.2) del artículo 2, literal g) del artículo 37 y literales d) y e) del artículo 103 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.
- IV. Solicitud de actualización del monto de capital mínimo de fundación y operación de los Agentes Especializados en Valuación de Valores, de conformidad a los artículos 95-H literal b) y 98 de la Ley del Mercado de Valores.
- V. Solicitud de autorización presentada por la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., para incrementar su inversión en las sociedades Seguros FEDECREDITO, S.A. y FEDECREDITO Vida, S.A., Seguros de Personas.
- VI. Información reservada.
- VII. Solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Accionistas que lleva esta Superintendencia.
- VIII. Solicitud de Banco Agrícola, S.A., para autorización de personas naturales como agentes comercializadores de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales.
- IX. Varios.

- X. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-36/2018 del 20 de septiembre de 2018; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

1) Se informa sobre la Feria de Innovación Financiera, celebrada en la Universidad Gerardo Barrios de la ciudad de San Miguel, la cual tuvo alta concurrencia de estudiantes y participación de 40 entidades supervisadas; en representación de esta Institución participaron los licenciados William Ernesto Durán y Sigfredo Gomez. Se presentaron dos ponencias y hubo cobertura mediática de la zona oriental. El Banco Central de Reserva de El Salvador y la Defensoría para el Consumidor participaron por segunda vez; además se suscribió un convenio entre la Universidad Gerardo Barrios y esta Superintendencia para pasantía de los estudiantes. Se acuerda dejar un reconocimiento para el personal de la SSF que participó y apoyó en organizar este tipo de eventos.

2) El Banco Interamericano de Desarrollo el 26 de este mes sostuvo diálogo público privado en Washington, nuestros representantes realizaron reuniones con Amazon y Swift, con petición especial de apoyo para la SSF en temas de tecnología.

3) Se ha autorizado a los miembros del equipo FinTech de esta Superintendencia, una pasantía en materia FinTech en la Superintendencia de Colombia. La entidad auspiciadora ha confirmado el tiempo y espacio para brindarla y atender a nuestro personal en capacitarlos en la materia.

II) INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS INSTITUCIONAL Y DE FONDOS ESPECÍFICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO Y SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2018.

La Dirección de Administración en memorando No. DA-260/2018 del 24 de septiembre de 2018, presenta los informes de los Presupuestos Institucional y de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero y Situación Financiera al 30 de junio de 2018, exponiendo que en cumplimiento a las Políticas Generales de Ejecución y Seguimiento del Presupuesto para el año 2018, esta Dirección remitió a la Unidad de Auditoría Interna a través de memorando No. DA-207/2018 del 31 de julio del presente año, el informe de ejecución del presupuesto al 30 de junio de 2018. Al respecto la citada Unidad de Auditoría, en memorando No. AI-31/2018 del 18 de septiembre de 2018, informa los resultados de su revisión y concluye lo siguiente: "Con base en las pruebas de auditoría que hemos realizado, concluimos que las cifras expresadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria por el período comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2018, son razonables en todos sus aspectos importantes, conforme a las Políticas de Ejecución y Seguimiento del Presupuesto, aprobadas por el Consejo Directivo de la Superintendencia

del Sistema Financiero en sesión No. CD-53/2017 del 7 de diciembre de 2017. Así mismo, informa que con base en las Normas para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero aprobadas por el Consejo Directivo de esta Institución, la Dirección de Administración, en memorando No. DA-208/2018 del 31 de julio de 2018, remitió a la Unidad de Auditoría Interna el informe de Ejecución del Presupuesto de Fondos Específicos al 30 de junio de 2018. Dicha Unidad en memorando No. AI-32/2018, del 18 de septiembre de 2018 informa el resultado de su revisión y concluye lo siguiente: "Con base en las pruebas de auditoría que hemos realizado y las evidencias obtenidas, concluimos que las cifras expresadas en el Informe de Ejecución Presupuestaria de los Fondos Específicos por el período comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2018, han sido ejecutados, conforme a las Normas para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero, aprobadas por el Consejo Directivo en sesión No. CD-21/2015 del 11 de junio de 2015 y sus modificaciones en el año 2016 y 2017, aprobadas en CD-47/2016 y CD-53/2017. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Dirección de Administración: "Ejecución de los Presupuestos Institucional y de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero y situación financiera al 30 de junio 2018", con base a lo establecido en el numeral 1.7 de las Políticas Generales de Ejecución y Seguimiento del Presupuesto Institucional para el año 2018 aprobadas en sesión No. CD-53/2017 de fecha 03 de diciembre 2017; y en el numeral 3.8 de las Normas para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero, aprobadas por el Consejo Directivo en sesión No. CD-21/2015 de fecha 11 de junio de 2015 y sus actualizaciones, **ACUERDA:**

I. Dar por recibido el informe de Ejecución del presupuesto Institucional y de la situación financiera de la Superintendencia del Sistema Financiero al 30 de junio de 2018.

II. Dar por recibido el informe de Ejecución del presupuesto y de la situación financiera de los fondos específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero al 30 de junio de 2018.

III) ACTUALIZACIÓN DE LOS CAPITALES SOCIALES MÍNIMOS DE LOS BANCOS COOPERATIVOS Y SOCIEDADES DE AHORRO Y CRÉDITO Y OTROS MONTOS A LOS QUE ALUDEN LOS LITERALES a.2) DEL ARTÍCULO 2, LITERAL g) DEL ARTÍCULO 37 Y LITERALES d) Y e) DEL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE BANCOS COOPERATIVOS Y SOCIEDADES DE AHORRO Y CRÉDITO.

La Dirección de Análisis de Entidades en informe No. 340/2018 del 24 de septiembre de 2018, presenta propuesta de actualización de los valores a los que hacen alusión los

artículos 173 y 174 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, referente a los capitales sociales mínimos requeridos a cooperativas, federaciones y sociedades de ahorro y crédito y los montos de depósitos y saldos adeudados contemplados en los artículos 37 y 103 de dicha Ley, indicando que la misma se debe a que el artículo 16 de la mencionada Ley establece lo siguiente: "El Consejo Directivo de la Superintendencia, cada dos años, tomando como base el Índice de Precios al Consumidor, previa opinión del Banco Central, deberá actualizar el monto del capital social pagado a que se refiere este artículo, de manera que mantenga su valor real. En este caso, las cooperativas tendrán un plazo de ciento ochenta días para ajustar su capital social". Al respecto se informa que con base en los artículos de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito citados, el Consejo Directivo de esta Superintendencia en sesión No. CD-33/2016 de fecha 16 de septiembre de 2016, aprobó la última actualización sobre los capitales sociales mínimos requeridos a cooperativas, federaciones y sociedades de ahorro y crédito y los montos de depósitos y saldos adeudados contemplados en los artículos 37 y 103 de dicha Ley, respectivamente, habiendo acordado: "Mantener los capitales sociales mínimos y los montos vigentes establecidos por el Consejo Directivo de esta Superintendencia en sesión No. CD-21/2014 de fecha 26 de septiembre de 2014" con vigencia hasta el 30 de septiembre del 2018. La citada Dirección después de realizar el respectivo análisis concluye que de acuerdo a los cálculos descritos en el informe, los nuevos valores a los que hacen alusión los montos establecidos en los artículos 173 y 174 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, se han calculado con base a la variación acumulada mensual del Índice de Precios al Consumidor de los meses de julio 2016 a julio de 2018, resultando un factor de ajuste de 2.0729767%, por lo que se actualizarían dichos valores. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Dirección de Análisis de Entidades, relativo a la solicitud de actualización de los valores a los que hacen alusión los artículos 173 y 174 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, referente a los montos establecidos en literal a.2) del artículo 2, artículo 16 y 150, literal d) y último inciso del artículo 157, literal g) del artículo 37 y literales d) y e) del artículo 103 de la referida Ley, **ACUERDA:**

1) Aprobar la actualización de la suma de depósitos y aportaciones a que alude el literal a.2) del artículo 2; capitales sociales mínimos establecidos en los artículos 16, 150; literal d) y último inciso del artículo 157; y los montos establecidos en el literal g) del artículo 37; y literales d) y e) del artículo 103, todos de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito; de la forma siguiente: Suma de depósitos y aportaciones a los que alude el literal a.2) del artículo 2 de la citada Ley, que pasa de noventa y dos millones setecientos sesenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$92,765,000.00) a noventa y cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos noventa y siete

dólares de los Estados Unidos de América (US\$94,687,997.00); Capital social mínimo a que alude el artículo 16 de la citada Ley, que pasa de setecientos ochenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$784,000.00) a ochocientos mil doscientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,252.00); Capital social mínimo a que alude el artículo 150 de la citada Ley, que pasa de seiscientos treinta mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$630,500.00) a seiscientos cuarenta y tres mil quinientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$643,570.00); Capital social mínimo a que alude el literal d) del artículo 157 de la citada Ley, que pasa de tres millones ochocientos sesenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,866,000.00) a tres millones novecientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,946,141.00); Capital social mínimo a que alude el último inciso del artículo 157 de la citada Ley, que pasa de un millón quinientos cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,555,000.00) a un millón quinientos ochenta y siete mil doscientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,587,233.00); Monto de depósitos a que alude el literal g) del artículo 37 de la citada Ley, que pasa de tres mil trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,350.00) a tres mil cuatrocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,420.00); Monto utilizado para definir el orden de prelación de pagos de saldos adeudados a los depositantes, en el proceso de liquidación, establecidos en los literales d) y e) del artículo 103 de la citada Ley, que pasa de nueve mil doscientos cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,205.00) a nueve mil trescientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,396.00) para cada literal;

2) Los valores anteriores tendrán una vigencia de dos años a partir del 01 de octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2020, estableciéndose un plazo de seis meses para que las entidades que no alcancen los nuevos capitales sociales mínimos regularicen su situación. **COMUNIQUESE.**

IV) SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DEL MONTO DE CAPITAL MÍNIMO DE FUNDACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS AGENTES ESPECIALIZADOS EN VALUACIÓN DE VALORES, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 95-H LITERAL b) Y 98 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.

La Dirección de Análisis de Entidades en informe No. 342/2018 del 26 de septiembre de 2018, presenta solicitud de actualización del monto de capital mínimo de fundación y operación de los Agentes Especializados en Valuación de Valores, de conformidad a los artículos 95-H literal b) y 98 de la Ley del Mercado de Valores, expone que el Consejo Directivo de esta Superintendencia, en sesión No. CD-37/2016 celebrada el 13 de octubre

de 2016, aprobó la última actualización del monto del capital mínimo de fundación y operación de los Agentes Especializados en Valuación de Valores, indicando con base en los artículos 95-H literal b) y 98 de la Ley del Mercado de Valores, que establece que el monto del capital mínimo de fundación y operación de los Agentes Especializados en Valuación de Valores, será actualizado por la Superintendencia cada dos años, tomando como base el IPC, se efectuó un análisis desde la última revisión, determinando un factor de ajuste 2.5761250%, originado por la variación acumulada mensual del IPC, de agosto 2016 a agosto 2018, resultando un incremento al capital social mínimo de fundación y operación de cinco mil seiscientos trece dólares con ochenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$5,613.89), por lo que su nuevo monto ascendería a doscientos veintitrés mil quinientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$223,534.00), con vigencia de dos años a partir del 14 de octubre de 2018. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Dirección de Análisis de Entidades, relativo a la solicitud de actualización del monto del capital mínimo de fundación y operación de los Agentes Especializados en Valuación de Valores, según los artículos 95-H literal b) y 98 de la Ley del Mercado de Valores, **ACUERDA:**

I) Actualizar el monto del capital mínimo de fundación y operación de los Agentes Especializados en Valuación de Valores de conformidad a lo establecido en los artículos 95-H literal b) y 98 de la Ley del Mercado de Valores, el cual pasará de doscientos diecisiete mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$217,920.00) a doscientos veintitrés mil quinientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$223,534.00),

II) Los valores anteriores tendrán una vigencia de dos años a partir del 14 de octubre de 2018. **COMUNIQUESE.**

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., PARA INCREMENTAR SU INVERSIÓN EN LAS SOCIEDADES SEGUROS FEDECREDITO, S.A. Y FEDECREDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, relativo a las solicitudes de la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., para que se le autorice el aumento de su inversión en las sociedades de Seguros FEDECREDITO, S.A. y Seguros FEDECREDITO Vida, S.A., Seguros de Personas, por acuerdos de aumento de capital social en US\$1,000,000.00 y US\$1,500,000.00, respectivamente, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha, a la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los

Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., de conformidad al Art. 12 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, para que incremente su inversión accionaria en las sociedades Seguros FEDECREDITO, S.A. y FEDECREDITO Vida, S.A., Seguros de Personas, mediante la adquisición de 2,498 y 3,750 acciones, por un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) cada una, que asciende a doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$249,800.00) y trescientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$375,000.00) respectivamente, haciendo un total de seiscientos veinticuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$624,800.00), con lo cual la Federación alcanza un total de inversiones conjuntas de US\$2,004,500.00 que representan el 2.50% de su fondo patrimonial. **COMUNÍQUESE.**

VI) Información reservada.

VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES NUEVOS Y CANCELACIONES DE ASIENTOS REGISTRALES EN EL REGISTRO DE ACCIONISTAS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe de solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Accionistas, para registrar los movimientos de traspasos de acciones, con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal a), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción de Asientos Registrales nuevos así como autorizar la cancelación de Asientos Registrales en el Registro de Accionistas que lleva esta Superintendencia, correspondientes al mes de julio de dos mil dieciocho, según el detalle siguiente: a) BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A.: una cancelación de Asiento Registral; b) BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.: dos nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales; c) BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A.: veinticuatro nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral; d) INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRÍCOLA, S.A.: una cancelación de Asiento Registral; e) INVERSIONES FINANCIERAS DAVIVIENDA, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; f) INVERSIONES FINANCIERAS GRUPO AZUL, S.A.: seis nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral; g) BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: tres nuevos Asientos Registrales; h) CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.: una cancelación de Asiento Registral; y

II) Todos los movimientos de traspasos de acciones consignados en este Acuerdo se detallan en anexo que forma parte integral de este Acuerdo.

VIII) SOLICITUD DE BANCO AGRÍCOLA, S.A., PARA AUTORIZACIÓN DE PERSONAS NATURALES COMO AGENTES COMERCIALIZADORES DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS LOCALES.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe rendido por la Intendencia de Valores y Conductas relativo a la solicitud de Banco Agrícola, Sociedad Anónima, para la autorización de personas naturales como agentes comercializadores de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales y con base en lo establecido en los artículos 15 literal l) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 26 de la Ley de Fondos de Inversión y 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de las Normas Técnicas para la Comercialización de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos (NDMC-10),

ACUERDA:

I) Autorizar, a partir de esta fecha, a las siguientes once personas naturales como agentes comercializadores de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales, mientras cuenten con un contrato laboral suscrito con la sociedad Banco Agrícola, Sociedad Anónima: 1) Rubén Alejandro Quinteros Guido, 2) Mayra Isabel Fernández Guevara, 3) José Raúl López Cerón, 4) Maritza Lorena Flamenco Merino, 5) Blanca Corina López Ramires, 6) Keni Carolina Moz Álvarez, 7) Rosibel Cristina Rivas Rivas, 8) Teresa Marielos Soto Escobar, 9) Fátima Carolina Zelada Mejía, 10) Aarón David Avelar Montoya y 11) Julio César Tobías Aguirre; y

II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Banco Agrícola, Sociedad Anónima, a Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, Sociedad Anónima, y a las siguientes personas: 1) Rubén Alejandro Quinteros Guido, 2) Mayra Isabel Fernández Guevara, 3) José Raúl López Cerón, 4) Maritza Lorena Flamenco Merino, 5) Blanca Corina López Ramires, 6) Keni Carolina Moz Álvarez, 7) Rosibel Cristina Rivas Rivas, 8) Teresa Marielos Soto Escobar, 9) Fátima Carolina Zelada Mejía, 10) Aarón David Avelar Montoya y 11) Julio César Tobías Aguirre. **COMUNÍQUESE.**

IX) VARIOS. No hubo.

X) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-36/2018 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número treinta y seis del veinte de septiembre de dos mil dieciocho. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con diez minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Ana del Carmen Zometa de M.

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón